



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Ineficacia de la aplicación de las garantías personales otorgada por las subprefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTOR:**

Rodríguez Chulef, Denny ([orcid.org/0000-0001-9424-1777](https://orcid.org/0000-0001-9424-1777))

**ASESOR:**

Mg. Vega Aguilar, Jorge Alberto ([orcid.org/0000-0002-6793-4786](https://orcid.org/0000-0002-6793-4786))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y partidos políticos

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

**CHIMBOTE- PERÚ**

**2022**

## **Dedicatoria**

Dedico el presente trabajo de investigación a DIOS quien es para mí un renacer, un empezar de nuevo. Y un reconocimiento especial a mi hija quien es la persona que se preocupa y ayuda para que sea realidad este importante y trascendental paso de mi vida; también a mi esposa quien es mi apoyo incondicional en todo y mis padres quienes son los pilares quienes me sostienen a largo de mi existencia, por ellos y para ellos es que les dedico el presente trabajo, quienes son mi razón de ser y en culminar mis estudios ante nuestra Universidad Cesar Vallejo y poder desempeñar como abogado.

## **Agradecimiento**

Mi eterno agradecimiento a DIOS por permitirme existir y hacer realidad este trabajo de investigación.

A la universidad Cesar Vallejo, por los conocimientos brindados y por tener la metodología que nos brinda en la culminación de nuestros estudios.

A los docentes de la universidad Cesar Vallejo, especialmente al DR. Mg. Jorge Alberto Vega Aguilar, por su constante paciencia en el asesoramiento y guía en nuestro aprendizaje y graduación.

## Índice de contenidos

Carátula.....	i
Dedicatoria .....	ii
Agradecimiento .....	iii
Índice de contenidos .....	iv
Índice de tablas .....	v
Índice de figuras .....	vi
Resumen .....	vii
Abstract .....	viii
I. INTRODUCCIÓN .....	1
II. MARCO TEÓRICO .....	8
2.1. Estado del arte: .....	8
2.2. Teorías.....	11
III. METODOLOGÍA .....	21
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	21
3.2 Variables y operacionalización .....	21
3.3 Población, muestra, muestreo unidad análisis .....	23
3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	24
3.5 Procedimientos.....	25
3.6. Método de análisis de datos.....	26
3.7 Aspectos éticos .....	26
IV. RESULTADOS.....	27
V. DISCUSIÓN .....	39
VI. CONCLUSIONES .....	44
VII. RECOMENDACIONES.....	46
ANEXOS	

## Índice de tablas

<b>Tabla 1:</b> Correlación entre la ineficacia de garantías de los sub prefectos y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.....	27
<b>Tabla 2:</b> Correlación entre la ineficacia aplicada de la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021.....	28
<b>Tabla 3:</b> Correlación entre la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021 .....	28
<b>Tabla 4:</b> Correlación entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. ....	29
<b>Tabla 5:</b> V.I. Ineficacia de G.P.....	30
<b>Tabla 6:</b> Dimensión integridad física.....	31
<b>Tabla 7:</b> Dimensión paz individual .....	32
<b>Tabla 8:</b> Dimensión tranquilidad de personas.....	33
<b>Tabla 9:</b> V2 Afectación del derecho ciudadano. ....	34
<b>Tabla 10:</b> Dimensión rendimiento percibido.....	35
<b>Tabla 11:</b> Dimensión expectativas. ....	36
<b>Tabla 12:</b> Dimensión nivel de satisfacción .....	37
<b>Tabla 13:</b> Ineficacia de G.P. y derechos ciudadanos.....	38

## Índice de figuras

Figura 1: V.I. Ineficacia de G.P. ....	30
Figura 2: Dimensión integridad física .....	31
Figura 3: Dimensión paz individual .....	32
Figura 4: Dimensión tranquilidad de personas .....	33
Figura 5: V2 Afectación del derecho ciudadano.....	34
Figura 6: Dimensión rendimiento percibido .....	35
Figura 7: Dimensión expectativas.....	36
Figura 8: Dimensión nivel de satisfacción.....	37
Figura 9: Ineficacia de G.P. y derechos ciudadanos. ....	38

## Resumen

El presente trabajo se realiza para poder determinar la Ineficacia de las garantías de las subprefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. Existe muchos casos en que las personas tienen disputas por diversas situaciones, dentro de ellas problemas familiares, entre vecinos, por posesión de terrenos, entre cónyuges, y otros. Para ello nuestro ordenamiento jurídico regula y otorga facultades a las subprefecturas, quienes realizan los procedimientos para el otorgamiento de G.P., es un acto meramente administrativo, por el cual, el subprefecto resuelve en otorgar G.P., en el mismo documento requiere que la comisaria del sector realice actos de seguimiento y resguardo, el cual es notificado con oficio, en este momento es donde se produce el desamparo de los solicitantes o solicitante, al no recibir la protección de la PNP. Asimismo, tenemos que el diseño es correlacional entre las dos variables, donde los ciudadanos son vulnerados sus derechos, se ha tomado una muestra de 20 encuestados, un subprefecto y el comisario del distrito de Cerro Colorado, aplicando el método inductivo, deductivo, enfoque mixto, obteniendo los siguientes resultados, donde se observa que el coeficiente de correlación se Spearman, en relación al primer objetivo de las garantías otorgadas por el subprefecto tiene un resultado de la relación, 670 siendo moderada y directa por lo que existe moderada ineficacia de G.P., afectando los derechos de los ciudadanos, en el segundo objetivo, nos dice que existe significancia cuyo valor es 301 entre la integridad física y el rendimiento percibido siendo baja positiva, asimismo lo que existe es un efecto bajo con el derecho ciudadano, por otro lado la relación entre la paz individual y las expectativas del derecho ciudadano es 340, siendo baja y positiva, nos da a conocer, que no hay una buena relación entre esas variables y por ultimo entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción del derecho ciudadano, siendo la relación 288, siendo baja y positiva de igual forma estas cifras aportan que no hay tranquilidad personal siendo el nivel bajo. Hasta este punto tenemos que se confirma lo dicho anteriormente, que las resoluciones de garantías no son eficaces y que afecta a los derechos de las personas del Distrito de Cerro Colorado.

**Palabras claves:** Ineficacia, garantías, subprefectura, afectación, derechos ciudadanos.

## **Abstract**

The present work is carried out in order to determine the Ineffectiveness of the guarantees of the subprefectures and their affectation to the rights of the citizens of the district of Cerro Colorado 2021. There are many cases in which people have disputes for various situations, within them family problems, between neighbors, for possession of land, between spouses, and others. For this, our legal system regulates and grants powers to the sub-prefectures, who carry out the procedures for the granting of personal guarantees, it is a merely administrative act, by which the sub-prefect resolves to grant personal guarantees, in the same document it requires that the police station of the sector carry out monitoring and protection acts, which is notified *ex officio*, at this moment is where the helplessness of the applicants or applicant occurs, as they do not receive the protection of the PNP. Likewise, we have that the design is correlational between the two variables, where citizens have their rights violated, a sample of 20 respondents, a sub-prefect and the commissioner of the Cerro Colorado district has been taken, applying the inductive, deductive method, mixed approach, obtaining the following results, where it is observed that the Spearman correlation coefficient, in relation to the first objective of the guarantees granted by the subprefect, has a result of the relationship, 670 being moderate and direct, so there is moderate ineffectiveness of personal guarantees, affecting the rights of citizens, in the second objective, tells us that there is significance whose value is 301 between physical integrity and perceived performance being low positive, also what exists is a low effect with citizen rights, on the other hand the relationship between individual peace and the expectations of citizen rights is 340, being low and positive, it tells us that there is not a good relationship between these variables and finally between personal peace of mind and the level of satisfaction of citizen rights, the relationship being 288, being low and positive in the same way, these figures show that there is no personal peace of mind being the low level. Up to this point we have confirmed what was said above, that the resolutions of guarantees are not effective and that it affects the rights of the people of the District of Cerro Colorado.

**Keywords:** Inefficiency, guarantees, subprefecture, affectation, citizen rights



## I. INTRODUCCIÓN

La investigación, tiene como **problema** el determinar la relación de la ineficacia en la aplicación de las G.P. otorgado por el subprefecto del distrito de Cerro Colorado, nos trasladamos en el ámbito internacional donde la ONU (organización de las Naciones Unidas) denominado “la Carta”, por los años 1945 está relacionado con la internacionalización de dichos derechos, así, los estados que lo integran reafirman que sus derechos del individuo son fundamentales en lo digno, valor de la persona, igualdad de derechos, naciendo el propósito de la ONU se desarrolló el respeto mutuo de los ciudadanos y libertades de todos, no distinguiendo de raza, sexo, idioma o religión, siendo protegidos para la paz siendo el primer propósito de dicho organismo. De esta manera en nuestra investigación vemos la afectación de sus derechos de los ciudadanos, por acción del órgano competente en dar dichas garantías con eficacia, es merecer indicar que al otorgar G.P., los usuarios se ven afectados sus derechos, al no ser atendidos oportunamente, el requerimiento de G.P., por la PNP, es así observamos que los pobladores se encuentran disconformes, por verse vulnerado sus derechos fundamentales, dentro de ellos: el derecho a la integridad física, integridad psicológica, la paz y tranquilidad de acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2021-IN y amparado en la carta Magna de nuestra nación, (artículo 1°.- La defensa de la persona humana y principal atención a la dignidad son las metas más anheladas del pueblo-ciudadanos y de la nación, Artículo 2°.- Todos los ciudadanos son acreedores a los derechos inherentes al ser humano: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a la libertad para desarrollarse como persona y su estar bien. 2. A ser iguales ante las normas, leyes. Ninguna persona debe sufrir discriminación por razón de opción sexual, sexualidad, por razones étnicas, por hablar en lengua o idioma, por pensar distinto, u otra similar que vulneren la integridad de los ciudadanos. 3. A ser libre de acción y pensamiento, en forma agrupada o personal. No se puede realizar seguimiento por tener ideología y/o profesar religión distinta. No constituye ilícito penal por expresar lo que siente o lo que cree. Todo ciudadano vulnerado por declaraciones sin ser precisas o exageradas divulgadas, en cualquier forma de comunicaron local, regional o a nivel nacional, la ley le confiere a exigir la enmendadura sin el pago de ningún monto por cualquier concepto, 22. A la paz, a la tranquilidad, a gozar de un descanso placentero, tener un medio ambiente libre

de contaminación y un desarrollo idóneo de su existencia. 24. A la libertad y al resguardo ciudadano); dentro de estos parámetros tiene el subprefecto que resolver los casos de G.P.. Los subprefectos son designados uno por cada distrito y quien regenta en Cerro Colorado es hasta ahora es el señor Mario Menor Anaya, estos dependen del subprefecto provincial. Así también, las resoluciones que emiten los subprefectos, son decisiones de carácter administrativo emitida por la autoridad política, encargado de confianza del ministerio del interior, es también el representante del Estado en cada distrito, quienes tienen la obligación de dar solución a un conflicto social, en salvaguarda de la paz y la tranquilidad pública y los ciudadanos gozan de los parámetros consignados en normas, leyes que son irrestrictos al hombre.

Por otro lado, el subprefecto a través de las evidencias (pruebas), las que el interesado (solicitante) aporta, él tiene la potestad de otorgar o desestimar las G.P., ello en salvaguarda de la integridad de la persona o de los ciudadanos del lugar, ello en precaución de la comisión de un ilícito penal o llegar a otras instancias; al concluir el procedimiento, comunica su decisión (resolución) a la Comisaría más cercana a la sede de la subprefectura, en el mismo acto notifica con un ejemplar de la resolución a cada una de las partes: solicitante y denunciado. Se da, en el distrito de Cerro Colorado los ciudadanos no quedan satisfechos, cuando se les otorga las G.P.; para el solicitante (agraviado) es un documento que no lo libera de las agresiones, hostigamiento, coacciona, u otros actos que pudiesen causar diferentes lesiones leves , graves o causar la muerte del agraviado, en la práctica, la comisaria tiene conocimiento de la notificación de la resolución de G.P., pero no cumple con el resguardo que le debe proporcionar al ciudadano que las solicito, así también no obedece la decisión del subprefecto plasmada en la resolución

Los E.P. tienen el deber de hacer cumplir las resoluciones subprefectorales, en la práctica, no ocurre, el agresor quien hostiga, amenaza, coacciona e insulta, sabe que la PNP, no va a respaldar o resguardar a los ciudadanos solicitantes, continua con su actitud, es más llegando a cumplir su amenaza, lesionando de forma grave o leve según caso concreto al denunciante; con ello sería irrelevante solicitar G.P., porque al término del procedimiento no van a cumplir su finalidad, para la cual fue creada, la misma es salvaguardar la integridad física y psicológica del ciudadano

que acude a esta instancia en busca de tranquilidad, bienestar, proteger su reputación y no se vea afectada, existe una suerte exacerbación en la conducta humana se vuelven más irritables, agresivas y no controlan sus impulsos. Que falta para solucionar: que los E.P. cumplan con sus obligaciones y custodien, resguarden a estas personas vulnerables, así se podría controlar a los agresores, para mitigar los impulsos agresivos que desarrollan y trastornan la conducta de estas personas exacerbadas, llenas de rencor, queriendo poner en peligro al denunciante, su vida, cuerpo y salud psíquica o física.

Continuando con el procediendo, tenemos la audiencia, es un mero trámite para los subprefectos, porque no la aprovecha para poder tener más argumentos que le formen criterio a l momento de resolver, deberían realizar preguntas para que puedan esclarecer los hechos tanto las afirmaciones del solicitante , como lo dicho por el agresor, ello es busca que conocer si algunas de las partes intervinientes quiere ocultar o exacerbar algún acontecimiento que puede ser fundamental para la decisión final del subprefecto, tener una mejor perspectiva de los hechos, así también saber cómo se comporta el denunciado y el solicitante al cuestionario, en este acto se las partes: solicitante, denunciado (a) y subprefecto, los dos primeros tiene el uso de la palabra y exponen los motivos que llevaron al solicitante a requerir G.P. y el denunciado (a), de igual forma tiene derecho a exponer sus motivos, el subprefecto evalúa las exposiciones y exhorta a que se llegue a un acuerdo, si no ocurre el acuerdo, resuelve otorgando o desestimando las G.P.,

Ahora en el ámbito **profesional**, es de imperiosa necesidad que debe de haber celeridad en los procesos de otorgamiento de G.P. en el tiempo inmediato por ser casos que puede devenir en la comisión de un delito (lesiones, asesinatos, feminicidio, entre otros), teniendo en cuenta los principios rectores de la Ley de Procedimientos Administrativos 27444, siendo los más relevantes, el de **Legalidad**: cualquier actividad pública realizada por funcionario o servidor público debe estar consignada en la norma de su competencia. No se es posible tener como antecedente el principio “la Ley permite lo que no prohíbe”., contraria a lo que establece este principio, es que: todo lo que no se encuentra permitido en la Ley 27444 está estrictamente prohibido. De tal forma que limita el poder público y no permite que se cometan abusos excesos. **Debido Procedimiento**: teniendo como

punto de apoyo, de que todas las actuaciones deben estar ceñidas a la ley. De igual forma tener en cuenta los plazos y realizar los actos administrativos en su oportunidad en beneficio de los administrados. **Razonabilidad:** los actos administrativos deben estar sujetos a criterios de razón, proporción y justicia. **Verdad material:** este principio tiene su asidero en la buena fe, ello basado, en que todas las actuaciones realizadas por los administrados se tiene la certeza que son reales, asimismo las actuaciones se consideran ciertas, estas aseveraciones son consignadas en documentos que ingresan al tráfico administrativo, para realizar algún trámite. **Publicidad:** Las actividades administrativas son públicas. Teniendo la potestad los administrados requerir información de cualquier tema referente a tramites que realizan las instituciones públicas con regularidad. **Eficacia y Celeridad:** el procedimiento debe ser corto, rápido y cumplir con los fines programados en beneficio de la ciudadanía. Caso contrario no se estaría administrando lo recursos de forma adecuada sujeta a normas. **Conducta Procedimental:** el personal publico deben ser probos, actuar con total transparencia, en beneficio de la población. El funcionario público no puede dejar de hacer su labor para beneficiar o perjudicar las actividades para las que fue contratado, ello en desmedro de la institución y la ciudadanía quienes confían en el actuar de sus autoridades (funcionarios). Asimismo, también la menoscabo del bien jurídico protegido como el honor, la reputación de la persona, lo hechos no tienen la debida rapidez como exige la norma, ello en buscar la protección persona tanto en su integridad física- psicológica y moral, teniendo en cuenta que el ciudadano es el actor principal, teniendo, respaldo integral del conjunto de normas en busca de su bienestar en todo el sentido de la palabra, por ello debe regir el principio de celeridad para así blindar a la persona, cuidando al ser humano íntegramente y no vulnerar los derechos por alguna negligencia. Así mismo en lo **social**, vemos que al no vulnerarse los derechos los pobladores serán beneficiados con la protección de la PNP, por la resolución emitida en su oportunidad y mantener el orden, la convivencia entre ciudadanos del distrito de Cerro Colorado. De tal manera que la no oportuna emisión de las resoluciones otorgando G.P. al ciudadano, crea consecuencias de inseguridad y miedo, al no ser respaldado por las autoridades intervinientes ministerio de interior representado por el subprefecto distrital quien es la autoridad política y representante del estado en el distrito y la policía nacional

del Perú, durante la convivencia en el distrito. En ese sentido la subprefectura, debe asegurar la conciliación y defensa de los ciudadanos afectados del distrito, para la resolución de esta incertidumbre administrativa y no llegue al ministerio público, sea considerada una negligencia de la autoridad política quien debe velar por la integridad física y/o psíquica de las personas a quienes se vieron vulnerados sus derechos y pueda acrecentar las agresiones a la persona. Por estas razones **formularemos el problema general**, ¿Cómo se relaciona la aplicación ineficaz de las G.P. otorgadas por las subprefecturas y su afectación a los derechos del ciudadano en el distrito de Cerro Colorado 2021?, ahora el **específico. Problema Específico 1**, ¿Cómo se relaciona la **integridad física** y el **rendimiento percibido** de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021?; **Problema Específico 2**: ¿De qué forma se relaciona la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021?; **Problema Específico 3**: ¿Cómo se da la relación entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021?

Estos derechos a gozar de un ambiente de paz y tranquilidad, a un debido procedimiento, a ser notificado de acuerdo a la ley de 27444, Artículo 18°. – la norma específica requiere que se realice la entrega de un ejemplar a las partes intervinientes en procedimiento de otorgamiento de G.P., este acto se denomina notificación, Obligación de notificar 18.1. esta entrega de documento a las partes tiene que cumplir parámetros los cuales están consignados en el presente artículo, esta notificación es realizada por el funcionario encargado y designado para realizar esta labor, esta entrega es personal, esto quiere decir que se debe notificar al titular, quien figura como solicitante y/o agraviado, su debido diligenciamiento será obligación de la institución quien emitió la resolución. 18.2. La notificación es realizada estrictamente por la institución o por empresas que prestan servicio de entrega de documentos y mensajería. El cobro de dinero al solicitante por concepto de notificaciones no está permitido de lo contrario debe estar considerado en un instrumento donde estén los diferentes por conceptos distintos y dentro de este documento este considerado el cobro por notificación.

Ahora **Justificaremos** nuestra investigación, teniendo en cuenta la ineficacia de las garantías y la afectación en sus derechos del ciudadano por obtener las G.P., es mi preocupación, que el usuario debe ser atendido en forma eficiente y oportuna para que sus derechos de integridad personal ser atendidos con eficiencia y tiempo real, factor que me motiva realizar la presente investigación con los siguientes puntos. **En lo social:** La razón principal del presente proyecto es que no se vulnere los derechos teniendo la resolución de garantías personales por la subprefectura de todos los solicitantes, en especial por la PNP que es el principal resguardo y quien ejecuta dichas garantías, de esta manera se reduciría los actos de hostigamiento, amedrentación, como insultos y agresiones física y psicológicas, por parte de los agraviantes, en ese sentido los ciudadanos conocerán los procedimientos de realizar sus trámites y hacer efectiva su derecho ante el ministerio público, la subprefectura y la PNP, cabe destacar que los agresores también conocerán con esta investigación se prohíban de causar daños físicos como psicológicos, por consiguiente todos los pobladores vivirán adecuadamente teniendo una asertividad en su comportamiento. **En lo teórico:** La investigación, busca mediante las normas jurídicas la aplicación de las teóricas, como conceptos básicos sobre garantías personales y los derechos del ciudadano, así como el conocimiento informado sobre vulneración de derechos, derechos ante la PNP para respetar sus derechos de garantías personales, el bienestar de los ciudadanos a vivir en paz en forma personal, psicológica y física, en donde nuestra investigación contrastara con dichos conceptos de la realidad de los pobladores que solicitan garantías personales del Distrito de Cerro Colorado. **En lo practico:** En concordancia con la ineficacia de las resoluciones de la subprefectura por las garantías personales de los ciudadanos de Cerro colorado, dichos resultados del estudio investigativo, localizaremos soluciones concretas al problema de la ineficacia a que este sea eficaz por las recomendaciones de la presente investigación, de esta manera conseguiremos que los ciudadanos tengan satisfacción tanto de la subprefectura y de la PNP, como también ayudaría a los futuros tesis en ayudar a que este problema ayude posteriormente en tomar decisiones para sus futuras investigaciones o estudios prácticos y **en lo metodológico:** Se logrará encontrar los objetivos solucionados, mediante la técnica de investigación como la entrevista y el cuestionario procesando en un

software estadístico para medir el grado de relación de las variables estudiadas de esta manera veremos cómo influye la ineficacia de las garantías sobre la afectación de los derechos ciudadanos. De tal forma que los resultados son apoyados en dichas técnicas. De esta manera lograremos que la convivencia entre todos los ciudadanos del distrito viva en paz y con seguridad que es lo que se necesita para una convivencia segura.

El **objetivo General** es Determinar la **relación** entre la aplicación **ineficaz de las G.P.** otorgada por la subprefectura y su **afectación** a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. **Objetivo Especifico 1:** Determinar la **RELACIÓN** entre la **integridad física** y el **rendimiento percibido** de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021; **Objetivo Especifico 2:** Determinar la **relación** entre la **paz individual** y las **expectativas** de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021; **Objetivo Especifico 3:** Señalar la **relación** entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. Mientras que la **Hipótesis General** sería: **Ha:** Existe relación significativa entre la aplicación ineficaz de las G.P. y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. **Ho:** No existe relación significativa entre la aplicación ineficaz de las G.P. y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. **Hipótesis Especifico 1:** **Ha:** Existe **relación** significativa entre la **integridad física** y el **rendimiento percibido** de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. **Ho:** No existe **relación** significativa entre la **ineficacia aplicada de la integridad física** y el **rendimiento percibido** de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021; **Hipótesis Especifico 2:** **Ha:** Existe **relación** entre la **paz individual** y las **expectativas** de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021; **Ho:** No existe **relación** entre la **paz individual** y las **expectativas** de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.; **Hipótesis Especifico 3:** **Ha:** Existe **relación** significativa entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. **Ho:** No existe **relación** significativa entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1. Estado del arte:

Para nuestra investigación sobre G.P. y su ineficacia, existen estudios internacionales en México, **Apodaca (2017)** nos afirma lo siguiente:

Una de las investigaciones sobre ***"Ineficacia del estado para cumplir las Garantías de Seguridad Jurídica en Sinaloa"***, con enfoque cuantitativo, para indagar las causas de las instituciones jurídicas, continúan los actos de violación de las garantías de seguridad, el objetivo es establecer que sea efectiva las garantías concedido por los gobernadores por las constantes afecciones de los derechos del ciudadano en Sinaloa, por lo que se ve la ineficacia del estado en incumplir por parte de los órganos competentes judiciales y administrativas. Por las razones expuestas se ve observa que los informes del gobierno afirman sobre seguridad pública que los juzgados del distrito quinto sexto y séptimo de la zona norte del distrito en mención, promueven amparos indirectos por los violadores de las personas tanto los casos administrativos contencioso y los agentes municipales por sus infracciones de tránsito. Apodaca, (2017), págs. 91,92

Una investigación realizada en el Ecuador **Tenemaza (2017)** nos dice lo siguiente:

"En la investigación ***"Aplicación del Código Orgánico Integral Penal en el Delito de Violencia Psicológica y la Afectación al Derecho de Integridad Personal de la Mujer y Miembros de la Familia"***, con enfoque cuantitativo, llegando a las siguientes conclusiones, para el caso de violencia psicológica, pues se ve que hay efectos no detectables, por eso es difícil de juzgar posteriormente se tipifica como algo leve en relación de los efectos retroactivos que posteriormente produce. Por otro lado, hay casos que incide este tipo de violencia tipificada con celeridad los casos, por lo se debe de cambiar la contravención, y que a la fecha consta en el código Orgánico integral Penal". Tenemaza (2017), págs. 55,56.



Otro aporte tenemos el derecho Penal Chileno donde nos afirma lo siguiente:

El aporte sobre “**Delitos Contra el individuo en sus condiciones físicas**”, la persona como tal, tiene el derecho a conservar su integridad física, psíquica y moral, dicha integridad comprende todas las partes cuerpo con una salud óptima del individuo. La integridad psíquica es la continuidad de las habilidades motrices, emocionales e intelectualmente. La integridad moral tiene como asidero legal el derecho de la persona a desarrollar su vida de acuerdo a sus creencias, ideología, conducta. La asimilación de este derecho compromete, a que, nadie puede ser agredido en forma física, ni ser torturado emocionalmente o moralmente que afecte la estabilidad psicológica. La integridad individual se define “como un aglomerado de condiciones físicas, psíquicas y morales permitiendo la existencia del individuo, sin vulnerar sus dimensiones, que se presenta en el presente párrafo”. Parte (2010), págs. 52,53.

Otro de los aportes sobre la integridad física, **Rivera (2018)**, nos dice lo siguiente:

**“La falta de normas contra la violencia a la mujer, para prevenir la integridad física, psíquica y moral a esto se añade los problemas familiares que culminan en violencia, sin la debida protección de los integrantes de la familia”**. Sin embargo, estos maltratos y humillaciones contra la mujer son muy prolongados, siendo un tema muy visto por el código Integral Penal, el cual se caracteriza especialmente por la violencia psicológica como delito, pues ya no se contempla los principios de celeridad para este caso, teniendo derecho la víctima por la violencia, puesto que se concluye que la violencia dentro de la familia vulnera los derechos humanos, para lo cual es de vital importancia severas sanciones para los que originan estas acciones. Es así que los magistrados se obligan a garantizar y restablecer el daño a las mujeres, con un adecuado seguimiento de las causas en especial las psicológicas. Al mismo tiempo las leyes actuales no son suficientes contra los delitos de violencia psicológica, demostrando de

esta manera su ineficacia, para luego esta violencia sea impune para el agresor”. Rivera, (2018), págs. 92,93.

Por otro lado, existen estudios nacionales como **Mayhua (2018)**, quien aporta lo siguiente:

El autor, afirma sobre la **“Ineficacia de G.P. otorgadas por la subprefectura, otorgando la prevención de la integridad física y psicológica, afectadas a las personas por la inestabilidad corporal y emocional”**. Teniendo el objetivo de determinar las garantías y ser efectivas ante el derecho a la integridad personal de la subprefectura de Huancavelica 2016, con tipo de investigación jurídico básico, nivel descriptivo, diseño transversal, como instrumento la encuesta y como recolectar datos la entrevista no estructurada, siendo los resultados que tuvieron una deficiencia de efectividad, por lo tanto, no se garantiza la vigencia de los derechos de integridad personal. Por lo que los resultados han demostrado que la población mencionada sufrió agresiones tanto física como psicológicas, luego analizando los cuadros estadísticos indican que el 90% sufren agresiones y no se encuentran conforme con el servicio que brinda la subprefectura, por las razones burocráticas, tanto de la policía como del subprefecto, es así mediante la entrevista los usuarios resultan que el 100% de los usuarios no están satisfechos por dichas G.P. Mayhua (2018).

Asimismo, una de las investigaciones controversiales es de **Mostacero (2015)** quien afirma lo siguiente:

El autor afirma sobre la **“Eficacia de la directiva N° 0010 – 2015- ONAGI – DGAP - en la protección de la integridad de las personas en la región de la libertad”**, la presente investigación de tesis, se realiza para obtener el título profesional de abogada, teniendo como línea de investigación, derecho constitucional, TRUJILLO-PERÚ 2018. Como fundamento principal, tenemos que entre los derechos y en “stricto sensu”, son los derechos inherentes a todos los ciudadanos de una nación, solo por el hecho de ser persona, sin tener en cuenta el color de la piel, sexo, origen u otra condición, respeto principalmente a el derecho a la vida, a ser libre, todos estos

derechos le pertenecen a cada ser humano, sin tener alguna diferenciación. Entre los derechos humanos más importantes, son derecho a la dignidad y el respeto de los ciudadanos solo por el hecho de ser persona. La vida en sociedad desde sus inicios y a lo largo de su evolución siempre se ha priorizado su bienestar, ello en función a que el ser humano nace protegido y resguardado por una pluralidad de derechos inherente al mismo, que los protege ante diferentes acontecimientos amenazas, puesta en peligro, hostigamiento ente otros. Los derechos que se prioriza es el derecho a la vida, también el derecho a la dignidad; teniendo en cuenta que el Estado tiene el deber de garantizar la vida en sociedad de manera tranquila, ordenada, en busca del bienestar social, y el bien común. Asimismo, tener un ambiente adecuado para que el ser humano se desarrolle favorablemente, tanto en el ámbito económico y como social. Mostacero (2015), págs. 15-16.

## 2.2. Teorías

### **Garantías Personales**

Es un acto administrativo, una medida preventiva, que el Estado otorga a cualquier ciudadano, por los siguientes actos contra la persona: amenaza, coacción, violencia familiar y hostigamiento. Este acto es gratuito para los administrados infrinjan su derecho establecido en la Constitución, en aras de suspender toda agresión psicológica o física, mediante una conciliación, al no concluir con un acuerdo mutuo, para la emisión de la resolución de G.P. Este acto no requiere de un abogado, solo la presencia de las personas involucradas, conforme a lo establecido por la Ley N° 27444, dando la veracidad de los actos en concordancia con lo solicitado. Por lo tanto, es necesario el cese de dichos actos en concordancia con el Decreto Supremo N° 003-2021-IN, Norma que regula los procedimientos administrativos de G.P. e inherentes al orden público.

Una de las definiciones sobre garantías nos dice **Obregón (2016)** lo siguiente:

Que las garantías de la vida, con opinión del penalista Lamas Luis, No tiene asidero en la práctica, por la sencilla razón que al solicitar garantías esta

requiere protección por las autoridades, pero ello no ocurre, queda sin efecto debido a que en la práctica no hay autoridad, no hay E.P; ni medios logísticos, lo más adecuado es que pongan un policía resguardando a la persona, por lo que es casi imposible, sabiendo que no hay policías para cuidar a toda la población mucho menos a una sola persona. Por lo tanto, a mi parecer todo este procedimiento es solo administrativo y burocrático, donde al no conciliar las partes suben a una instancia superior que está dentro del MININTER. Obregon, (2016), pág. 13.

### **Otorgamiento de G.P.**

El otorgamiento de G.P., se tramita en las oficinas de los Gobernadores que tienen jurisdicción en un determinado lugar y la Dirección General de Autoridades Políticas de la Oficina Nacional de Gobierno Interior- ONAGI, con total consideración a los derechos consignados en la C.P.P. Se tiene como objetivo cimentar la presencia del Estado, en la sociedad y en la vida cotidiana de las personas, fundamentalmente en lugares más remotos, alejados de las zonas urbanas, por medio del otorgamiento de G.P., con el fin de resguardar a las personas ante actos de amenaza, coacción, hostigamiento, violencia o violencia familiar u otro hecho que pudiere afectar la integridad, la paz y la tranquilidad de las personas. Amparados en la constitución, ley 27444 – procedimiento administrativo general, Directiva de Otorgamiento de G.P. N°. 0010-2015-ONAGI-DGAP (modificada por el decreto supremo 003-2021-IN), el mismo determina los lineamientos del procedimiento de la solicitud de garantías, ante el Gobernador Distrital, del lugar donde suscitaron los acontecimientos, en el presente documento se debe detallar de manera clara, ordenada y precisa el relato de los hechos, adjuntando fotocopia del DNI y/o carnet de extranjería de la persona (s) que lo requiera, respaldado por medios de prueba, como son, documentos, fotografías, videos, declaración de testigo y otros, que estén vinculados con lo descrito en la solicitud de garantías; se advierte existen abogados o entendidos en el tema, que usan este procedimiento con la finalidad de tener algún respaldo en los procesos judiciales entre las partes, mezclando hechos que no tienen ninguna relación con las G.P.; para que el Gobernador

resuelva estos casos debe ser muy prolijo, minucioso y con mucho sentido común, en el momento que tenga noticias o documentos de solicitud de garantías donde relaten actividades falsas, pretendiendo que el gobernador otorgue garantías a personas que son los verdaderos afectados, por ello la autoridad debe resolver declarando inadmisibile la pretensión, y sí admite, la solicitud de garantías y el solicitante, no confirma sus pretensiones debe declarar infundada la solicitud de garantías. En la práctica se observa que los gobernadores, amparan a trámite cualquier solicitud de G.P. sin percatarse o realizar el trabajo de examinar el documento – solicitud y resuelven al final, por ello, las Gobernaciones, tienen almacenados los expedientes sin darle trámite correspondiente e incluso son inoficiosas por la falta de sustentación jurídica que se vinculen con los hechos pretendidos; y lo que es más grave aún, son cargos políticos, que hoy en día se requiere que sean Abogados o estudiantes de los últimos años de derecho, para que le den la solemnidad y garantía, que este procedimiento requiere para una solución de conflictos, que es el día a día de buscar una adecuada convivencia humana. Sánchez (2018), págs. 3-4.

## **Derecho Ciudadano**

### **Integridad Personal**

Un concepto de integridad persona afirma **Cabanellas (1993)** lo siguiente:

“Son privilegios inherentes, naturales de la persona e indispensables para sus actividades integrales, donde vive en sociedad jurídicamente organizada. También son inherentes para todos, sin distinguir nacionalidad, residencia, sexo, raza, origen, color, religión, lengua o condición. Por lo que todos debemos respetarnos y vivir en armonía con seguridad adecuada para el desarrollo de sus acciones”. Cabanellas (1993), pág. 85.

Asimismo, **Uribe y Steiner (2014)** en análisis sobre los derechos humanos, afirman lo siguiente:

“Los derechos humanos se construyen de acuerdo a un pilar básico relacionado con la dignidad humana. Por lo que el derecho a la integridad personal, esto se acepta en la sociedad, pero vulnerada durante la historia.

Por lo que se logró cambiar esta perspectiva cambiando la forma de tratar a las personas, donde los poderosos atormentaban a las personas por tener hegemonía económica dentro de una ciudad. En esta época el tener el derecho a la integridad es reconocida, donde se protege a la persona por el estado, donde la convivencia de un pueblo existe actos que afectan la integridad del individuo, pero escapa a la forma de actuar de cada individuo y se ven involucrados afectando la integridad de uno o de ambos”. Uribe & Steiner (2014).

Por último, **Arévalo (2015)** nos afirma lo siguiente sobre integridad física:

el Artículo 2º inc. 1, dice “Todo individuo posee derecho a: (...) su entereza moral, psíquica y física. ***El derecho de la persona a su integridad se enfoca desde tres perspectivas. Siendo la moral, la física y la psíquica.*** Cabe señalar que es un derecho que prohíbe las conductas arbitrarias que vayan en contra de la integridad personal (integridad física), estas prohibiciones provienen del Estado. A todo esto, la norma indica que según el inc. 24- h) concordado con el Artículo 2º dice: “Ninguna persona puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos humillantes o inhumanos”. Lo que podemos comprender que la constitución desea impedir las conductas de individuos con actos violentos, ocasionando actos inmorales, que perturban la inestabilidad psíquica y física, siendo estas acciones contrarias a la integridad. En definitiva, estos comportamientos ilegítimos desproporcionados e irrazonables por la persona que quiere el bien común, en concordancia con cada caso específico”. Arevalos (2015) pág. 88.

También tenemos a **Mayhua (2018)** quien en su investigación nos dice:

La tesista, realiza una investigación para obtener el título de abogado (2018), y como título ***“Ineficacia de G.P. en la vigencia al derecho de integridad otorgadas por la sub prefectura provincial de Huancavelica- 2016”***. El presente trabajo describe las figuras respecto a la capacidad reguladora de la subprefectura provincial de Huancavelica, La directiva N° 010-2015-ONAGI-DGAP (modificada por el decreto supremo 003-2021-IN), hace alusión de que se realizara la notificación de la resolución de G.P. a los E.P.,

así cumplir debidamente con obligación, para su debido cumplimiento, siendo importante saber los lineamientos que regulan a la subprefectura provincial de Huancavelica y de los E.P., estas instituciones laboran para asegurar el bienestar social y personal: anteriormente que sea denominado ONAGI (oficina nacional de gobierno interior) tenía el nombre de Dirección General del Gobierno Interior, al momento de la presidencia de Ollanta Humala Tazo mediante norma promulga el D.L. Nro. 1140 gesta la Oficina Nacional de Gobierno Interior, siendo considerada persona jurídica de derecho público interno, siendo autónomo en cuestiones administrativas, económicas, presupuesto propio y sociales con la finalidad de ser parte y considerado como autoridad política, las cuales son designadas para que laboren a nivel nacional, teniendo la obligación de resguardar la integridad física y psicológica de los ciudadanos de su jurisdicción. Tenemos que saber de la existencia de un vacío en la legislación, respecto de valorar las decisiones tomadas por el subprefecto al adoptar medidas relevantes y que amparan la versión del solicitante cuando requiere se le otorgue G.P., en el ordenamiento jurídico de más alto nivel nuestra carta magna en su artículo 166° hace mención que la Policía “tiene por finalidad garantizar, mantener y restablecer el orden interno...” así como la Ley Institucional de la Policía Nacional del Perú tiene como fin supremo “el resguardo de la vida humana, la integridad física y velar por el resguardo de los ciudadanos, garantizar el ejercicio con total libertad de sus derecho y libertades, así tienen como objetivo el bienestar de los ciudadanos y el respeto por las instituciones que brindan protección, así desarrollar nuestra economía y garantizar las actividades económicas con regularidad, para tener un país sostenible. Mayhua (2018), págs. 37-38.

Es así que tenemos a **Ojeda (2010)** quien en su investigación nos aporta lo siguiente:

Así tenemos su trabajo denominado, ***“El principio de proporcionalidad y su aplicación en la modificación de las penas, en los delitos que atentan contra la integridad de las personas”***, tesis para optar el grado de licenciado en jurisprudencia Loja – Ecuador. Con el aporte del presente

trabajo de investigación podemos conocer que la integridad física, se considera en la persona humana como un derecho primordial, no puede ser agredida, amenazada u hostigada, vulnerando su integridad psicológica y física, estos derechos son protegidos por el ordenamiento jurídico de su país Ecuador, siendo responsable en este caso el subprefecto quien debe actuar de acuerdo a los lineamientos que la norma exige, asimismo resguardar su bienestar tanto social, como psíquico. Los ciudadanos quienes requieren les otorguen G.P. están saturados por las continuas agresiones, que por su continuidad recaen en la salud de las víctimas, estas garantías tienen que aseguran el cese de estos insultos y amenazas, para que con ello sea considerada su labor y contribuir a la tranquilidad social que se persigue, siendo el derecho a la vida el fin supremo del estado tanto en el ámbito físico como psicológico. Ojeda (2010) págs. 6,7.

Tenemos el aporte de la tesista **Pichilingue (2018)**, quien nos afirma lo siguiente:

Quien, realizo el trabajo de investigación: ***“El debido procedimiento y su influencia en el otorgamiento de G.P. de la subprefectura provincial de lima, 2018”***. Para optar el título profesional de abogada, quien revela que es imprescindible conocer cuán importante es la tranquilidad psíquica puesto que las víctimas al ser sometidas a constantes insultos, hostigamientos, producen una baja en la autoestima de las personas, ello a consecuencia del maltrato infringido por el agresor, dichas actitudes que ocasionan que la víctima no pueda desarrollar sus actividades cotidianas de forma regular, para contrarrestar estas actividades reñidas por el ordenamiento jurídico, fueron creadas las subprefecturas, para dar resguardo al ciudadano de a pie que vive un calvario al tener al agresor constantemente vulnerando su tranquilidad bienestar e integridad, el subprefecto como autoridad política debe resguardar a las víctimas con la intervención de los E.P. quienes deben realizar seguimiento y prevención, lograr la erradicación de estos insultos. Así también, este trabajo de tesis tiene como fin individualizar los actos en las que se vienen dando los procedimientos administrativos en el otorgamiento de G.P., desde el punto de vista más interno, con la finalidad de definir



cuáles son las debilidades y como superar estas debilidades, establecer lineamientos para que sea realidad la finalidad pública de proteger a la ciudadanía mediante el otorgamiento de esta decisión precauteladora, con el afán de dar protección a la integridad psicológica y física de los ciudadanos. Teniendo en cuenta la vulneración, amenaza y hostigamiento que sufren los ciudadanos, esta actitud de ofrecer G.P. a los ciudadanos víctimas, estos confirmarían en las autoridades políticas quienes le devuelven la tranquilidad y paz que tanto reclaman, al otorgar estas medidas preventivas. Pichilingue (2018), págs. 36-37.

Otro de las investigaciones realizadas por **Pichilinge (2018)**, redacta de esta manera lo siguiente:

Quien, realizo el trabajo de investigación: ***“El debido procedimiento y su influencia en el otorgamiento de G.P. de la subprefectura provincial de Lima, 2018”***. Quien realiza esta investigación con el fin de lograr ser abogada, asimismo, podemos usar para nuestro trabajo de investigación, en este caso las medidas de protección, estas medidas son dictadas por la autoridad política – subprefecto quien en sus resoluciones otorga o desestima las G.P.; cuando otorgar, asegura la protección de las víctimas de hostigamiento e insultos, quienes se ven obligadas a recurrir a este procedimiento con la finalidad de poner coto a estos perjuicios tanto en el ámbito moral, psicológico y físico. Estas resoluciones exigen la presencia de la policía nacional quienes tienen la obligación de resguardo y seguimiento de las víctimas, así también podemos saber que las víctimas no pueden convivir con este hostigamiento, esto se torna con más peligro cuando los E.P. no pueden cumplir con las decisiones del subprefecto por la falta de personal y otros aspectos que son materia de esta investigación. Así tenemos lo dicho por, (Diaz Pomé, 2009) quien manifiesta que: Las medidas de protección: son resoluciones que contienen las decisiones del representante del Estado a través de sus diferentes instituciones públicas, con la finalidad de lograr el bienestar del solicitante, el resguardo al agredido, no permitir que se repita la misma actitud negativa y mantener al agresor fuera del ámbito de la

víctima, respetando su integridad psíquica y física. Pichilingue (2018) pág. 67.

## **Expedientes judiciales**

**EXP. N.O 3627-2004-PHCITC**

**LIMA**

**FLORESMILA ROMERO GUILLÉN**

### **Fundamentos.**

El hecho agresor surgió al momento de que el Subprefecto demandado, no cumpliendo con sus obligaciones y/o funciones, omitió realizar el trámite correspondiente al documento que contiene el requerimiento de G.P., en el tiempo que la normativa establece. Este procedimiento se da inicio a solicitud de doña **Floresmila Romero Guillén**, en contra de Tania Cori Alvarado Vargas y don David Hemán Mercado Tunque; ante la subprefectura de la Provincia de Lima, con el objeto de que el subprefecto don Luis García Hermoza, con el fin de que resguarde y garantice la vida e integridad física y psicológica, derechos que están en peligro de ser vulnerados, producto de las amenazas que recibió su hija doña Janet Inga Romero, este requerimiento de garantías fue presentado el 4 de marzo de 2003. Los agresores doña Tania Cori Alvarado Vargas y don David Hemán Mercado Tunque; según los hechos denunciados en la solicitud de G.P. indican que, las amenazas vertidas contra de doña Janet Inga Romero (hija de la denunciante) fueron contra sus vidas e integridad física y moral. Asimismo, los agresores tenían en su poder revolver y cuchillos, cuando llegaron al domicilio de la denunciante, donde continuaron amenazando, hostigando y poniendo en peligro la integridad física y psicológica, poniendo en riesgo la vida y la salud de la denunciante; ante estos actos la autoridad política de la subprefectura, no realizó su labor, no dio ninguna disposición al respecto, para resguardar sus derechos, lo que consolida una omisión que acarrea responsabilidad frente a una amenaza contra la vida e integridad personal.

### **Análisis del caso materia de controversia constitucional.**

El Tribunal forma opinión respecto a la inhibición decretada por el citado subprefecto, a que este último no realizó las actuaciones, procedimientos u otro quedando en su despacho más de un año sin dar trámite al requerimiento de G.P. materia de evaluación. Esta actitud, denota un evidente incumplimiento de las obligaciones administrativas que, como subprefecto de Lima le confieren; por el contrario, esta actitud negligente al no resolver dentro del plazo que establece la norma. De tal forma, que el subprefecto continuo con su actitud de omitir su función, al no decidir, respecto al otorgamiento de las G.P., si le corresponde o no, ello a iniciativa de la solicitante, en resguardo de sus derechos más personales e inherentes a la persona humana, tal como la vida y la integridad personal. Este tribunal constitucional resuelve declarar fundado el pedido de habeas corpus y también ordena que todo lo actuado en copia certificada del expediente constitucional sea trasladado al ministerio público, fiscalía de turno para su qué proceda de acuerdo a sus atribuciones.

**EXP. N° 2333-2004-TC**

**LIMA, PERÚ, JULIO DE 2019**

**AUTORA NATALIA FORONDA CRESPO**

**Expediente 2333-2004 TC.**

Respecto al expediente de referencia las demandantes Natalia Foronda Crespo y otros, solicitan el recurso constitucional de habeas corpus, porque consideran que les ha sido transgredido el derecho a la integridad física y psicológica, al haber sido obligados a actos brutales e inhumanos. Respecto a estos hechos el tribunal constitucional establece como fundamentos constitucionales a la integridad de los ciudadanos está integrada por el bienestar mental y físico del ser humano íntegramente; este tipo de actos son víctimas mujeres, quienes se ven inmersas en situaciones de riesgo, vulnerando sus derechos primarios como es la vida, la integridad física, integridad psicológica, integridad moral, entre otros derechos primordiales e inherentes al ser humano.

## **Casación N°4475-2016-Lima**

En la presente casación, tenemos que los diferentes casos de violencia física, la misma se concreta cuando existe golpe o impacto con objeto contundente contra la víctima, produciendo daño en el cuerpo, y al ejercer violencia psicológica, atenta contra la salud mental y emocional, la víctima no puede tener la tranquilidad y la paz que necesita para vivir con total regularidad, asimismo, en esta casación se hace mención al nexo de pareja que existe entre personas de diferente género, pero de acuerdo a los estereotipos, los hombres se sienten superiores a las mujeres, es por ello que ejercen su jerarquía y maltratan a las mujeres, menoscabando su integridad física psicológica.

### **Publicación**

Defensoría del Pueblo identifica deficiencias en intervención inmediata en comisaría de La Victoria, 11:19 AM 27/09/2017. Durante la revisión, de los E.P. que laboran en la dependencia policial, informaron que las personas que comunican hechos de amenaza de muerte, son derivadas a requerir G.P. al gobernador regional, transgrediendo los lineamientos de la ley N° 30364; es importante saber que los E.P. están en la obligación ante cualquier acto de agresión, amenaza y/o violencia, tienen el deber de intervenir de manera rápida y oportunamente, sin postergar los procedimientos necesarios para su pronto trámite. Asimismo, se ha comprobado que, de la revisión realizada por la defensoría del pueblo a la Dirección de la Segunda Macro Región Policial de Lambayeque, tenemos que no cumple con los preceptos de la Ley N° 30364, la misma obliga a contar con un libro o sistema de medidas de protección; también se sabe que ha recibido 207 decisiones de resguardo y protección dictadas por juzgados de familia, por concepto de G.P., a favor de las personas (víctimas), en la práctica no se cumple porque los E.P. no realizan el seguimiento. La defensoría del pueblo requiere a las dependencias policiales que realicen su trabajo y adopten las medidas necesarias para corregir en el menor plazo posible y no se repita este tipo de situaciones, ello en beneficio de la población del lugar.

### III. METODOLOGÍA

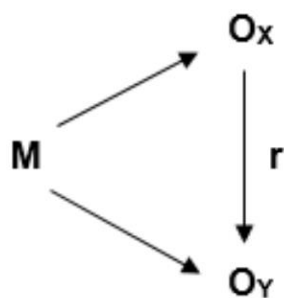
#### 3.1 Tipo y diseño de investigación

##### Tipo:

Es de nivel básica, teórica o dogmática (Nicomedes, 2018), donde podemos evaluar y conocer los conocimientos, teóricos y conceptuales, que se relacionan con las variables.

##### Diseño:

Para el diseño es no experimental, descriptiva, **correlacional**, por lo que el investigador, observa las variables para estudiarlas como fenómeno, sin manipular el objeto de la investigación. Es Transeccional por la correlación que se realizara, conociendo la intensidad relativa de las variables de la ineficacia de las garantías como el derecho ciudadano. (Sampieri, 2014)



M = muestra

Ox= Ineficacia Garantías personales

M = Muestra

Oy = Afectación del derecho

r = relación.

#### 3.2 Variables y operacionalización

##### Variable Ox: Ineficacia de la aplicación de G.P.

##### Definición Conceptual

Se dice que son medidas descriptivas de carácter administrativo cedidos al ciudadano de manera inmediata por amenaza, coacción o violencia hostigosa contra la integridad física psíquica y moral, atentando la paz y tranquilidad del individuo, consagrados en la C.P.P. Decreto Supremo 003-2021-IN.

**Dimensiones:**

**D1:** Integridad física.

**D2:** Paz individual

**D3:** Tranquilidad de las personas.

**Definición operacional.**

De las dimensiones mencionadas se dividen en 3, tales como D1: Integridad física, con los indicadores integridad física, de los cuales la subprefectura garantiza la seguridad contra las agresiones personales, integridad social, el cual se relaciona con las G.P. ante una amenaza social o pueblo y integridad personal, el cual se aduce a las amenazas constantes y agresivas que no son cubiertas por la PNP. Así mismo la dimensión D2: Paz individual, refiriéndose a la paz personal y psicológica, con cese de hostigamiento como en lo familiar. Por último, en la dimensión D3: Tranquilidad de las personas. Los cuales se dividen en su indicadores como tranquilidad, donde la persona al tener garantías goza de tranquilidad emocional y social, de estado, que garantiza el buen estado en sus actividades personales y sociales e indicador de seguridad que tiene las personas al momento de sus garantías por la PNP.

**Escala de medición: Ordinal**

**Variable Oy: Afectación del derecho ciudadano.**

**Definición Conceptual**

Se entiende por derecho ciudadano, para efectos de esta ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la PNP, destinada a prevenir la integridad de las personas en lo psicológico y físico, como lo moral, una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Es así que la afectación es dañada por la ineficacia debido a que se queda solo en papel o por no tener el personal PNP para la protección debida.

**Dimensiones:**

**D4:** Rendimiento percibido

**D5:** Expectativas

**D6:** Nivel de satisfacción

### **Definición operacional**

De las dimensiones de afectación del derecho ciudadano, se encuentran en 3 dimensiones. La primera dimensión es: Rendimiento percibido, con su indicador atención requerida, donde al recurrir al sub prefecto son vulnerados sus derechos del servicio del estado por medio de la PNP. La segunda dimensión D5: Expectativas con su indicador es realización o concretización de su derecho por la subprefectura en relación a los derechos del ciudadano de ser realizado su cumplimiento por la PNP. La última dimensión es D6: Nivel de satisfacción, se orienta con el indicador de la satisfacción del derecho cuando la persona teniendo las garantías la PNP realiza con eficacia las ordenes de la subprefectura.

### **Escala de medición: Ordinal**

#### **3.3 Población, muestra, muestreo unidad análisis**

Para nuestra investigación la población es la cantidad de casos relacionados, definidos y accesibles, el cual se efectúa en la muestra con los criterios establecidos. Está conformado por todos los usuarios que solicitan a la subprefectura de Cerro Colorado por lo que oscilan unas 60 solicitudes al mes, los cuales vienen siendo amenazados con su integridad física, psicológica y moral. (Sampieri, 2014).

#### **Criterio de inclusión**

Usuarios que solicitan G.P. ante el subprefecto del distrito de Cerro Colorado.

#### **Criterio de exclusión**

Usuarios que no tienen pruebas para las G.P. ante el subprefecto.

#### **Muestra:**

De acuerdo al interés de la tesista sería no probabilístico porque solo hay interés de 20 usuarios con casos de igual similitud. Cabe señalar que son características iguales a la población. Otzen & Manterola (2017).

#### **Unidad de Análisis**

Subprefectura del distrito de Cerro Colorado  
Usuarios solicitando G.P.

### **3.4 Técnicas e instrumentos de recolección de datos.**

#### **Técnica**

Para procesar los datos de las variables descritas en la presente investigación, para el caso de la ineficacia de las G.P. y la afectación de los derechos del ciudadano del distrito de Cerro Colorado, para lo cual utilizaremos la técnica de la encuesta.

#### **Instrumentos**

Para nuestra investigación, los recursos a utilizar es el cuestionario donde a través de las preguntas, observaremos el fenómeno, con la información recopilada. Como la evaluación de la ineficacia de las garantías y la afectación de los derechos del ciudadano, así como los indicadores de cada variable.

La herramienta que emplea **Hernández, Fernández y Baptista (2007)**, el cuestionario; Metodología de la investigación, “Las herramientas de acopio de información así también datos con escala de Likert, esta información posibilita en saber el valor real de las variables y juicios de valor” (pág. 310).

#### **Enfoque de la investigación**

Este trabajo será diseñado con la metodología con enfoque mixto, por ser variables que se evaluarán, además se realizara las entrevistas al subprefecto y al comisario de la jurisdicción de Cerro Colorado, debido a que se adaptan a las características y necesidades de la investigación.

Es así que este enfoque viene a ser un conjunto “sistemáticos, empíricos y crítico de investigación e implicación de recolección y análisis de datos cuantitativos y cualitativos, con discusión conjunta, hallando una inferencia, logrando una mejor comprensión del fenómeno. Hernandez, Sampiere, & Baptista, (2007) pág. 546.



### **a) Cuestionario sobre G.P.:**

Herramienta que se emplea con la finalidad de encontrar la versión de los ciudadanos que acuden a la subprefectura del distrito de Cerro Colorado sobre G.P., ordenado con 20 ítems, con la escala de Likert, en función a sus dimensiones.

### **b) Cuestionarios sobre Derecho ciudadana:**

Es para obtener su derecho de cada persona de ser protegido por la policía en caso de agresión tendiendo las garantías normales, estructurado con 20 ítems, con la escala de Likert, en función a sus dimensiones.

## **Validación y confiabilidad de instrumentos**

### **Validación.**

Su validez se representa por el análisis de tres expertos, quienes lo realizan la validación con el apoyo de la prueba V de Aiken, aplicando los criterios de pertinencia, relevancia y claridad, con la validez de la variable Ineficacia de las G.P. y la afectación de los derechos del ciudadano.

$$V = s/(n(c-1))$$

S = la suma de si

Si = valor asignado por el juez i.

N = números de jueces

C = número de valores de la escala de valorización (de 2: 0 y 1 Dicotómico).

### **Confiabilidad.**

Para la prueba de confiabilidad se realizó la prueba piloto a 20 usuarios solicitantes de garantías y que fueron otorgadas por la subprefectura. Posteriormente se realizará dicha prueba con Alfa de Cronbach, resultando el nivel de confiabilidad.

## **3.5 Procedimientos**

Para poder realizar los procedimientos y coordinaciones se hizo a través de correos, fonos y comunicación por Whatsapp.

### **3.6. Método de análisis de datos**

Para nuestro análisis de los datos del cuestionario se tabulará, con el programa estadístico SPSS ver 26, para obtener los resultados. Además, se realizará la prueba de normalidad Kolmogorov Smirnow o Shapirto Wilks para las variables descritas, luego el análisis de Rho de Spearman para la correlación respectiva. Por lo que se determinara el grado de relación.

### **3.7 Aspectos éticos**

Se respetará la aplicación del Formato APA, como la información recogida y confiable de la investigación, sin alterar su contenido.

Siendo este trabajo investigación realizado por mi persona, dentro de los parámetros que exigen las normas de citas, fuentes, teorías y los fenómenos que se suscitan durante la investigación.

Por último, el presente trabajo investigativo se aplicará el Código de ética de la UCV, el investigador ha cumplido con solicitar los permisos respectivos a las entidades intervinientes como es la comisaria de Cerro Colorado y de la subprefectura del ámbito. Así mismo los entrevistados se acogieron de apoyar en ad honorem sin contraprestación alguna con el fin de poder mejorar sus labores. Además de que los fines son de investigación, científicos y educativos, informando a los que intervienen en la presente investigación los resultados, siendo los estudios reales y auténticos.

## IV. RESULTADOS

### Contrastación de la hipótesis y la correlación

**Hipótesis General: H1:** Existe relación significativa entre la ineficacia de garantías de los sub prefectos y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. **Ho:** No Existe relación significativa entre la ineficacia de garantías de los sub prefectos y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.

**Tabla 1:** Correlación entre la ineficacia de garantías de los sub prefectos y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.

		Correlaciones		
			INEFICACIA GARANTIAS PERSONALES	AFECCION DEL DERECHO CIUDADANO
Rho de Spearman	INEFICACIA GARANTIAS PERSONALES	Coeficiente de correlación	1,000	,670**
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	20	20
	AFECCION DEL DERECHO CIUDADANO	Coeficiente de correlación	,670**	1,000
		Sig. (bilateral)	,001	.
		N	20	20

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

### Interpretación:

En la tabla 1 el coeficiente Rho de Spearman es 0.670 donde se determina el grado que existe de relación es positiva moderada, Además el nivel de significancia es = 0,001 que es menor a 0,050, por lo que aceptamos la hipótesis alterna y rechazamos la nula. Por lo tanto, existe relación entre las dos variables, luego podemos concluir que Existe relación significativa entre la ineficacia de la aplicación de garantías del sub prefecto y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. Para entender mejor se puede determinar y evidenciar el trabajo de investigación que existe ineficacia de las G.P. por los actores, afectando los derechos del ciudadano de C.C. 2021

**Hipótesis Especifica 1; H1:** Existe relación significativa entre la ineficacia de la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. **Ho:** No existe relación significativa entre la ineficacia de la

integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021.

**Tabla 2:** Correlación entre la ineficacia aplicada de la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021.

Correlaciones			INTEGRIDAD FISICA	RENDIMIENTO PERCIBIDO
<b>Rho de Spearman</b>	INTEGRIDAD	Coeficiente de correlación	1,000	,301
	FISICA	Sig. (bilateral)	.	,198
<b>n</b>		N	20	20
	RENDIMIENTO PERCIBIDO	Coeficiente de correlación	,301	1,000
		Sig. (bilateral)	,198	.
		N	20	20

**Interpretación:** En la tabla 2 el coeficiente Rho de Spearman es 0.301, donde se determina el grado que **existe** de relación **positiva baja**, Además el nivel de significancia es = 0,198 que es mayor a 0,05. Por lo tanto, no existe relación entre las dos variables, luego podemos concluir con aceptar la hipótesis nula y rechazar la alterna y determinar que **No existe** relación significativa entre la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.

**Hipótesis Específica 2; H1:** Existe relación significativa entre la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. **Ho:** No existe relación significativa entre la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021;

**Tabla 3:** Correlación entre la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021

Correlaciones			PAZ INDIVIDUAL	EXPECTATIVA S
<b>Rho de Spearman</b>	PAZ INDIVIDUAL	Coeficiente de correlación	1,000	,340
		Sig. (bilateral)	.	,143
		N	20	20
	EXPECTATIVAS	Coeficiente de correlación	,340	1,000
		Sig. (bilateral)	,143	.
		N	20	20

**Interpretación:** En la tabla 3 el coeficiente Rho de Spearman es 0.340, donde se determina el grado que existe relación **positiva baja**, Además el nivel de significancia es = 0,143 que es mayor a 0,050. Por lo tanto, **NO** existe relación entre las dos variables, luego podemos concluir que aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la alterna, **NO** existe relación significativa entre la paz individual y las expectativas de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021.

**Hipótesis Especifica 3; H1:** Existe relación significativa entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. **Ho:** No existe relación significativa entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021.

**Tabla 4:** Correlación entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.

		<b>Correlaciones</b>		
			TRANQUILIDA D DE LAS PERSONAS	NIVEL DE SATISFACCIÓN N
Rho de Spearman	TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS	Coeficiente de correlación	1,000	,288
		Sig. (bilateral)	.	,219
		N	20	20
	NIVEL DE SATISFACCIÓN	Coeficiente de correlación	,288	1,000
		Sig. (bilateral)	,219	.
		N	20	20

**Interpretación:** En la tabla 4 el coeficiente Rho de Spearman es 0.288, donde se determina el grado que existe relación es **positiva baja**, Además el nivel de significancia es = 0,219 que es mayor a 0,050. Por lo tanto, no existe relación entre las dos variables, luego podemos concluir que aceptamos la hipótesis nula y rechazamos la alterna, entonces No existe relación significativa entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021

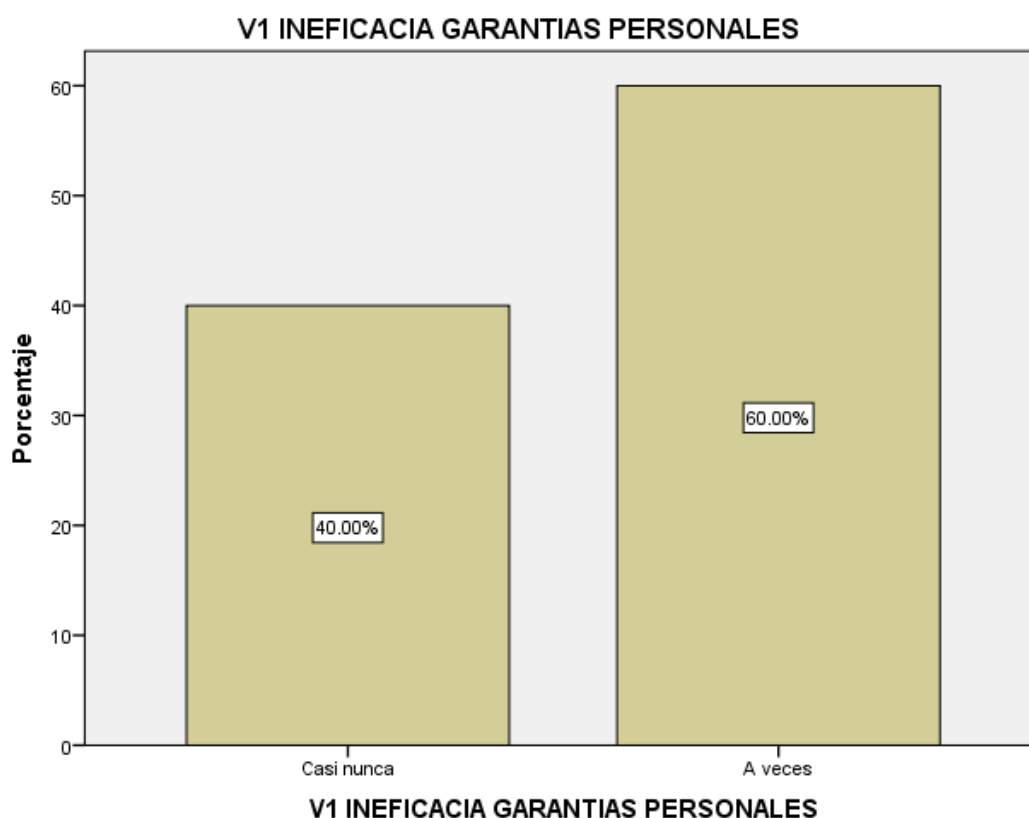
## Resultados Estadísticas

**Tabla 5:** V.I. Ineficacia de G.P.

V1 INEFICACIA GARANTIAS PERSONALES					Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado
Válido	Casi nunca	8	40.0	40.0	40.0
	A veces	12	60.0	60.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 5, nos afirman que un 60% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos por la PNP en la integridad física, más un 40% indica que nunca, por lo que se puede determinar que un mayor porcentaje del 50% existe ineficacia de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar la integridad física.

**Figura 1:** V.I. Ineficacia de G.P.



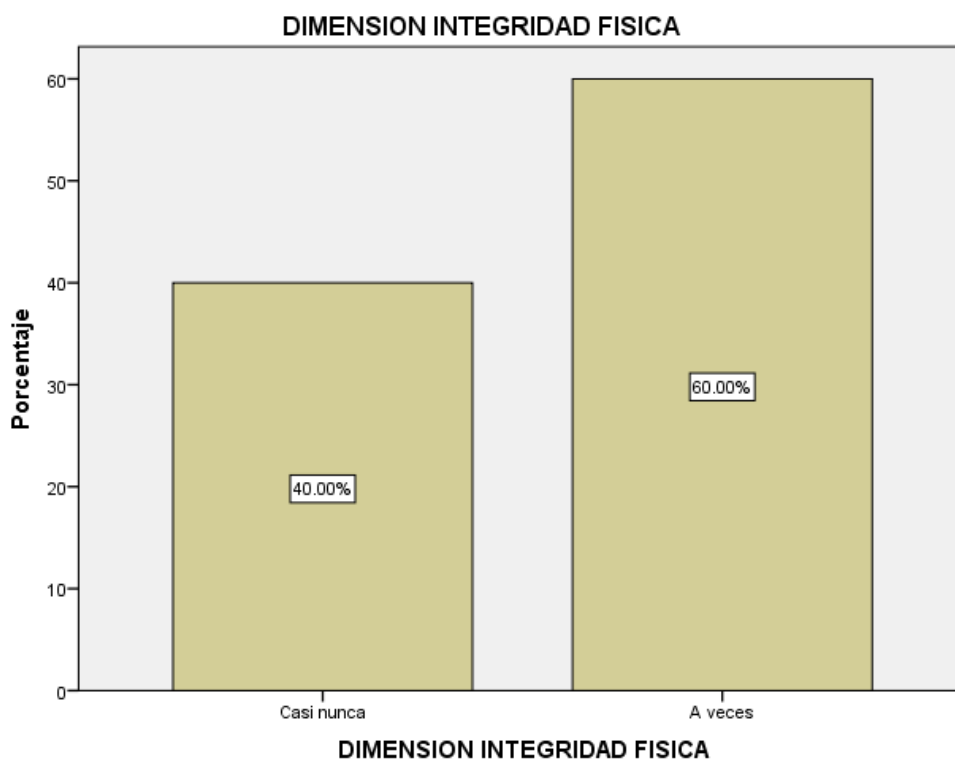
Fuente: Elaboración propia

**Tabla 6:** Dimensión integridad física.

DIMENSION INTEGRIDAD FISICA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	8	40.0	40.0	40.0
	A veces	12	60.0	60.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 2, nos afirman que un 60% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos por la PNP en la integridad física, más un 40% indica que nunca, por lo que se puede determinar que un 50% existe ineficacia de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar la integridad física.

**Figura 2:** Dimensión integridad física



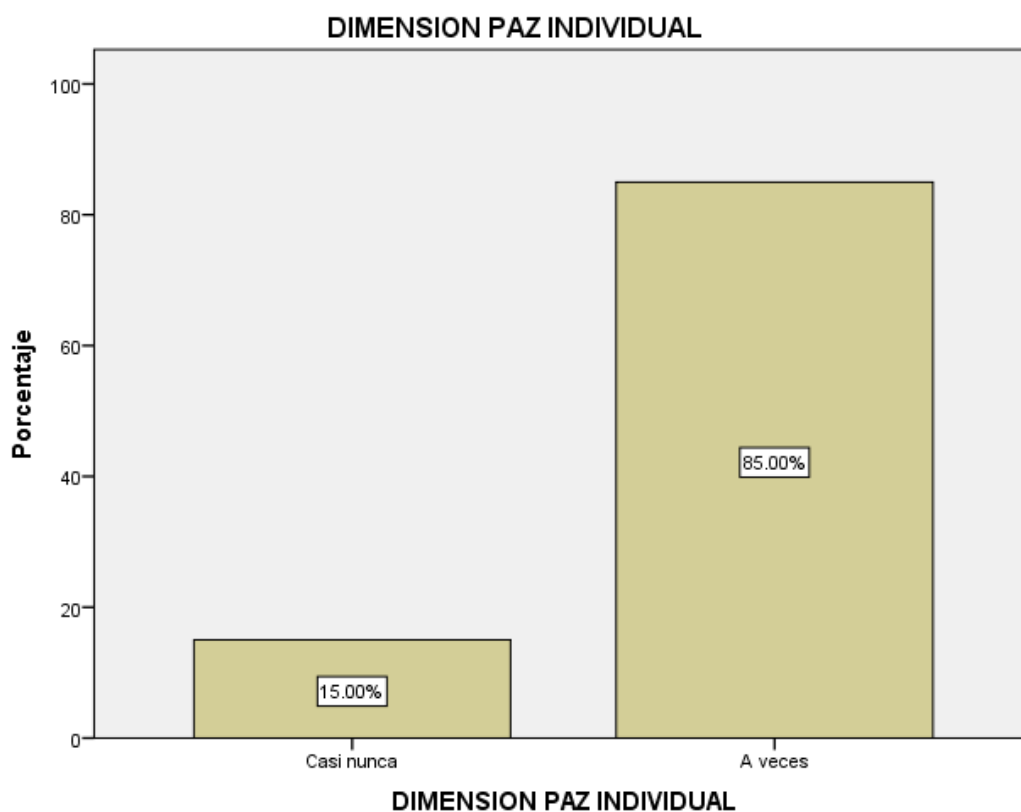
Fuente: Elaboración propia

**Tabla 7:** Dimensión paz individual

DIMENSION PAZ INDIVIDUAL					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	3	15.0	15.0	15.0
	A veces	17	85.0	85.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 13, nos afirman que A veces un 85% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos por la PNP en la paz individual, más un 15% indica que casi nunca, por lo que se puede determinar que un 85% existe ineficacia de a veces por parte de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar la paz individual.

**Figura 3:** Dimensión paz individual



Fuente: Elaboración propia

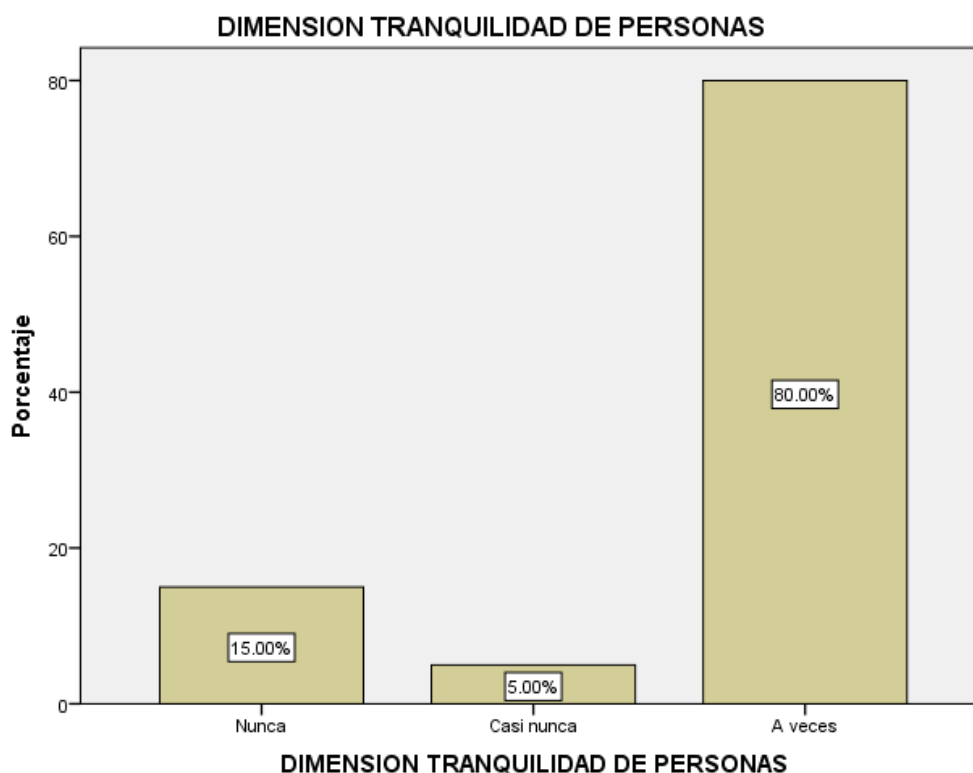


**Tabla 8:** Dimensión tranquilidad de personas

DIMENSION TRANQUILIDAD DE PERSONAS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi siempre	3	15.0	15.0	15.0
	9.00	1	5.0	5.0	20.0
	10.00	11	55.0	55.0	75.0
	11.00	2	10.0	10.0	85.0
	12.00	3	15.0	15.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 20, nos afirman que A veces un 85% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos por la PNP en la paz individual, más un 15% indica que casi nunca, por lo que se puede determinar que un 80% existe ineficacia de a veces por parte de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar la paz individual.

**Figura 4:** Dimensión tranquilidad de personas



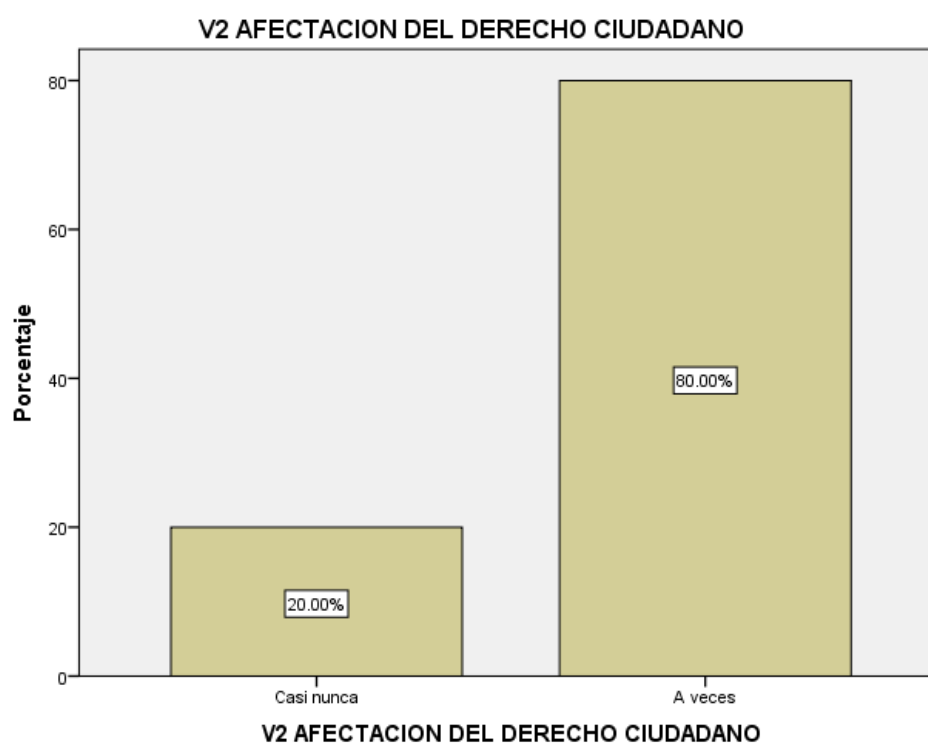
Fuente: Elaboración propia

**Tabla 9:** V2 Afectación del derecho ciudadano.

V2 AFECTACION DEL DERECHO CIUDADANO					Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	acumulado
Válido	Casi nunca	4	20.0	20.0	20.0
	A veces	16	80.0	80.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 25, nos afirman que un 60% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos por la PNP en la integridad física, más un 40% indica que nunca, por lo que se puede determinar que un 50% existe ineficacia de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar la integridad física.

**Figura 5:** V2 Afectación del derecho ciudadano



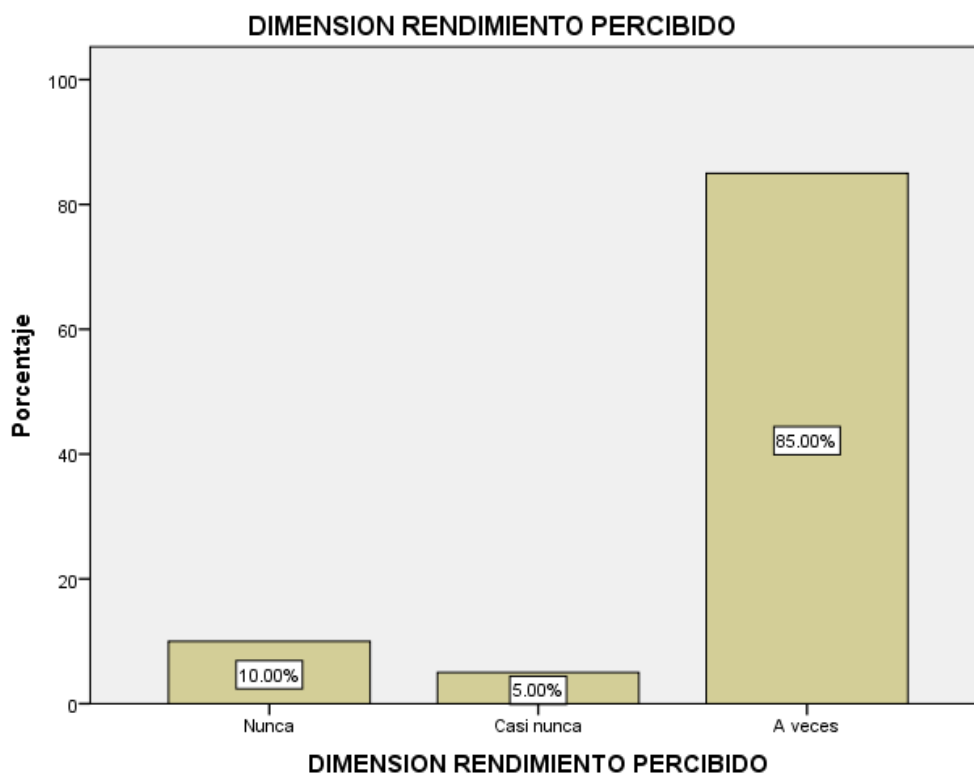
Fuente: Elaboración propia

**Tabla 10:** Dimensión rendimiento percibido.

DIMENSION RENDIMIENTO PERCIBIDO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Nunca	2	10.0	10.0	10.0
	Casi nunca	1	5.0	5.0	15.0
	A veces	17	85.0	85.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 26, nos afirman que A veces un 85% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos ineficazmente por la PNP en el rendimiento percibido, más un 10% indica que nunca y un 5% indica casi nunca, por lo que se puede determinar que un 85% existe ineficacia de a veces por parte de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar el rendimiento apercibido o la atención a sus derechos.

Figura 6: Dimensión rendimiento percibido



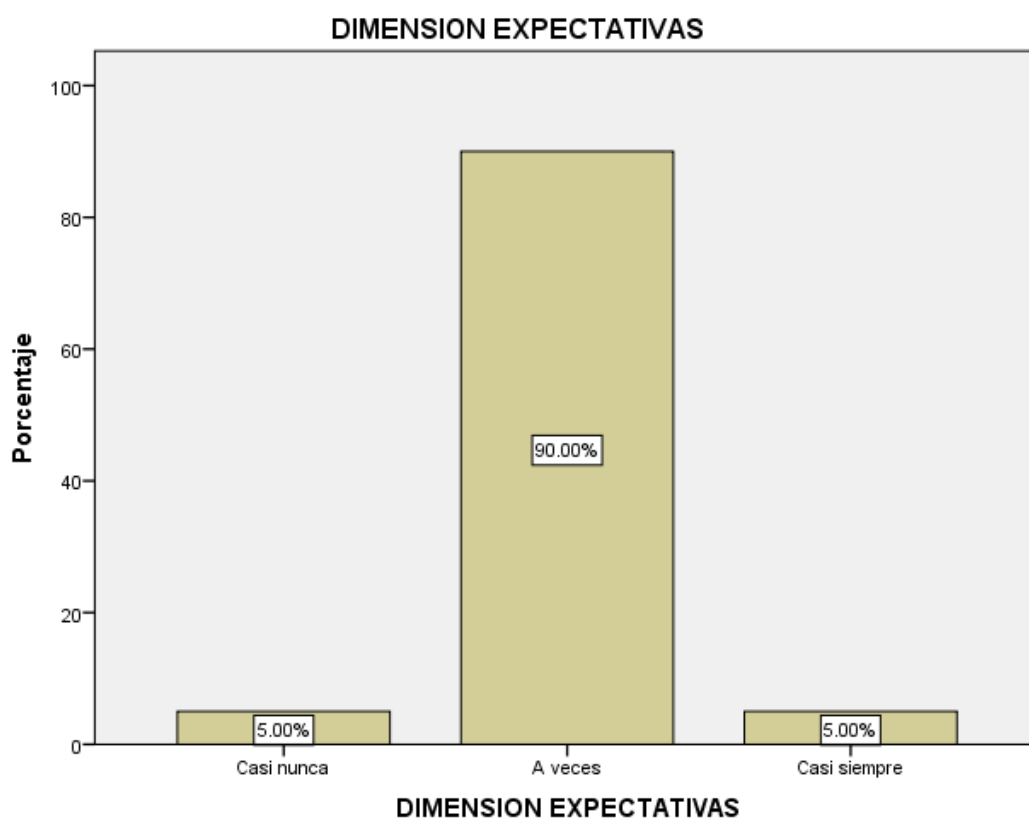
Fuente: Elaboración propia

**Tabla 11:** Dimensión expectativas.

DIMENSION EXPECTATIVAS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	1	5.0	5.0	5.0
	A veces	18	90.0	90.0	95.0
	Casi siempre	1	5.0	5.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 36, nos afirman que A veces un 90% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos ineficazmente las expectativas por la PNP, más un 5% indica que casi nunca y un 5% indica casi siempre, por lo que se puede determinar que un 90% existe ineficacia de que a veces cubren expectativas por parte de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar la de los derechos.

**Figura 7:** Dimensión expectativas



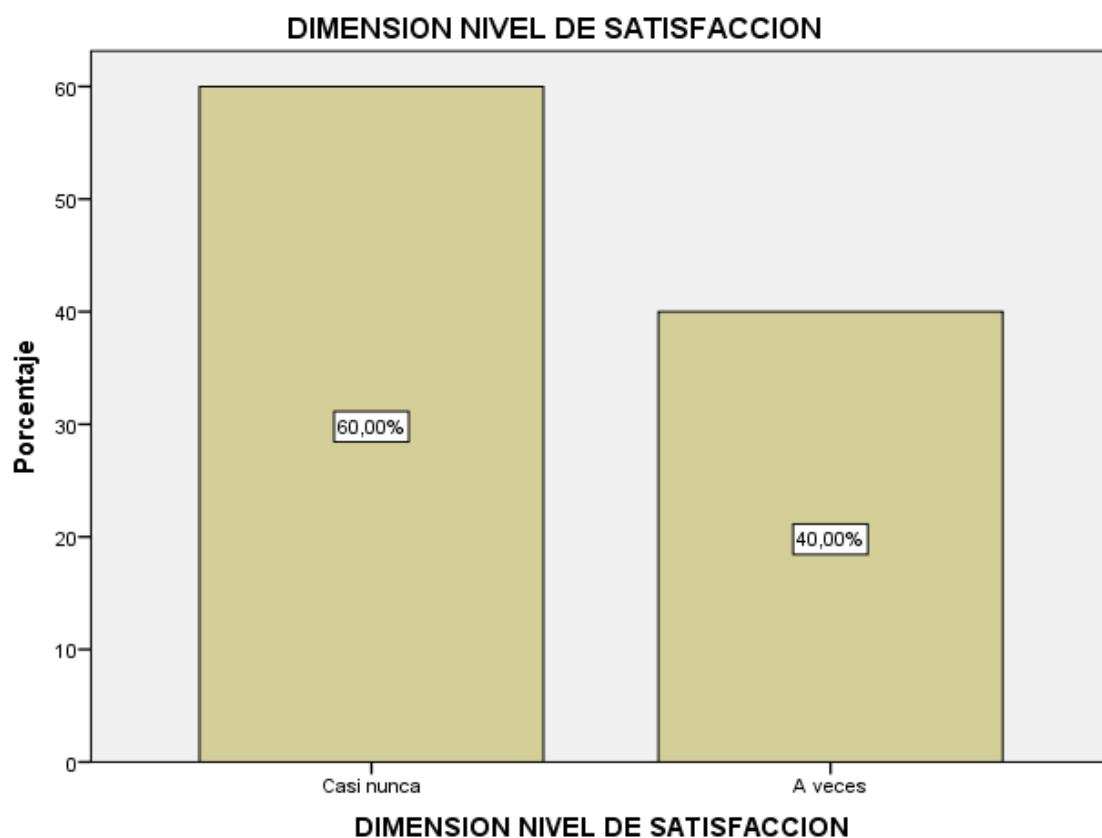
Fuente: Elaboración propia

**Tabla 12:** Dimensión nivel de satisfacción

DIMENSION NIVEL DE SATISFACCION					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	12	60.0	60.0	60.0
	A veces	8	40.0	40.0	100.0
	Total	20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 47, nos afirman que Casi nunca con 60% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos con nivel de satisfacción por la PNP, más un 40% indica que casi nunca, por lo que se puede determinar que un 60% existe ineficacia la atención satisfactoria por parte de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar sus derechos.

**Figura 8:** Dimensión nivel de satisfacción



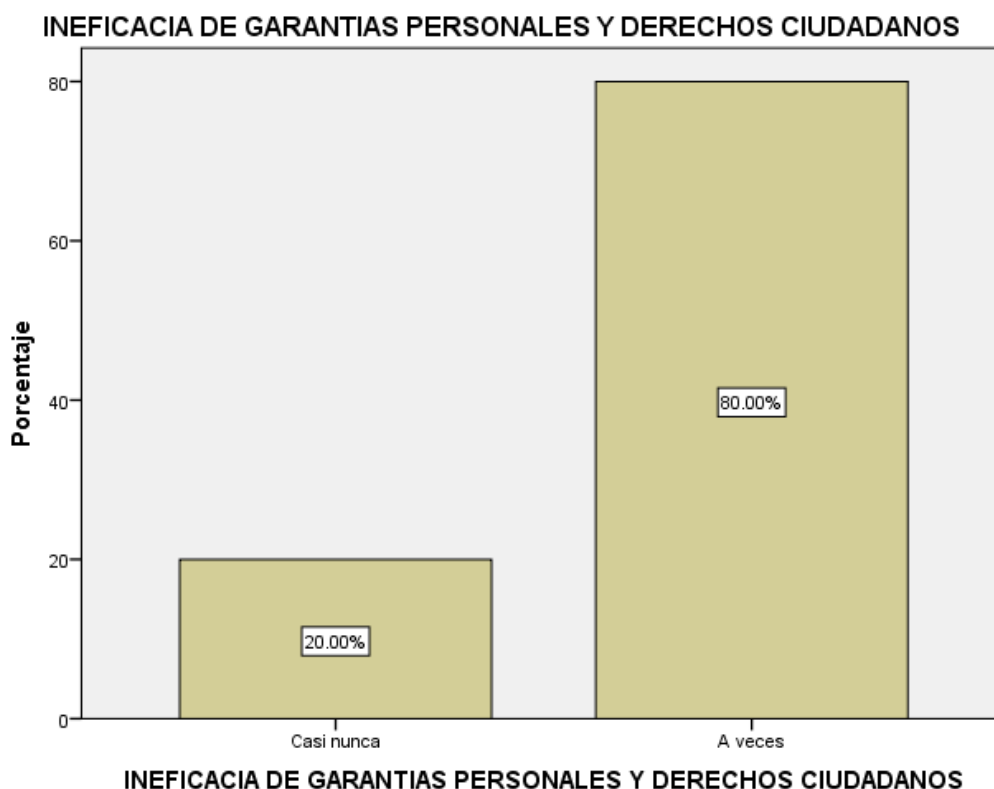
Fuente: Elaboración propia

Tabla 13: Ineficacia de G.P. y derechos ciudadanos

INEFICACIA DE GARANTIAS PERSONALES Y DERECHOS CIUDADANOS					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Casi nunca	4	20.0	20.0	20.0
	A veces	16	80.0	80.0	100.0
Total		20	100.0	100.0	

**Interpretación:** Según la Figura 54, nos afirman que un 60% de los pobladores de Cerro Colorado son atendidos por la PNP en la integridad física, más un 40% indica que nunca, por lo que se puede determinar que un 50% existe ineficacia de la PNP en el cumplimiento de salvaguardar la integridad física.

Figura 9: Ineficacia de G.P. y derechos ciudadanos.



Fuente: Elaboración propia

## V. DISCUSIÓN

Según los resultados obtenidos con el **objetivo general**, consiste en determinar la ineficacia de la aplicación de las G.P. otorgadas por la subprefectura y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021; Asimismo, se llegó a comprobar que existe grado de relación positiva moderada, dando lugar a la existencia de una relación significativa,

El coeficiente Rho de Spearman es 0.670, donde se determina el grado que existe de relación es positiva moderada, Además el nivel de significancia es = 0,001 que es menor a 0,050. Por lo tanto, existe relación entre las dos variables, es así, que existe relación significativa entre la ineficacia de la aplicación de garantías del subprefecto y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021; por ello, estas afirmaciones se pueden apoyar en los estudios nacionales de la tesista de **Mayhua (2018)**, con su trabajo denominado: ***“ineficacia de G.P. en la vigencia al derecho de integridad otorgadas por la sub prefectura provincial de Huancavelica- 2016”*** Teniendo el objetivo de determinar las garantías y ser efectivas ante el derecho integral personal de la subprefectura de Huancavelica 2016, donde los resultados han demostrado que la población mencionada sufrió agresiones tanto física como psicológicas, luego analizando los cuadros estadísticos indican que el 90% sufren agresiones y no se encuentran conforme con el servicio que brinda la subprefectura, por las razones burocráticas, tanto de la policía como del subprefecto, es así mediante la entrevista los usuarios resultan que el 100% de los usuarios no están satisfechos por dichas G.P.. (Mayhua M. , 2018).

Sigo con la discusión del **objetivo específico uno**: consiste en determinar la **relación** entre **la integridad física** y **el rendimiento percibido** de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021; se determina que la relación entre la aplicación de la ineficacia de la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021, tiene **una relación baja positiva**, dando lugar a que **no hay relación significativa**, por lo tanto las personas de Cerro Colorado son afectados, no son atendidas y no resguardan su **integridad física** por la poca actuación que tiene la PNP, en los casos de G.P. vulnerado o afectando sus derechos del ciudadano. Lo que se contrasta con lo dicho por **Rivera (2018)**, quien en su tesis

***“La falta de normas contra la violencia a la mujer, para prevenir la integridad física, psíquica y moral a esto se añade los problemas familiares que culminan en violencia, sin la debida protección de los integrantes de la familia”.*** Sin embargo, estos maltratos y humillaciones contra la mujer son muy prolongados, siendo un tema muy visto por el código Integral Penal, donde afirma que las normas no son eficaces contra los delitos de la violencia tanto física como psicológica, dando resultado la impunidad del agresor por no se regula las normas para mitigar este problema. De esta manera vemos que existe ineficacia del Estado cuando se trata casos de integridad física, este derecho se ampara en la C.P.P. (CP del P) contemplado en los Artículos 1 y 2, asimismo los incisos 1, 2, 3, 22, 24; los mismos hablan que la integridad física es un derecho primordial, de primera línea, por tanto, debe darse la importancia que requiere el procedimiento de G.P., de igual forma el D.S. 03-2021-IN, en su artículo 4, inciso 2.1, titulado G.P., también consigna que la integridad física es primordial para el desempeño de sus labores del ser humano. Al mismo tiempo el **rendimiento percibido** es deficiente, debido a que el servicio desempeñado por la PNP no optimo y vulnera los derechos fundamentales de los ciudadanos, estos derechos están amparados en el DS 003–2021–IN, en el artículo 4.2.1 G.P. (GP), las mismas no son atendidas adecuadamente por las instituciones (PNP) que deben aplicar esta norma, contenida en las resoluciones de GP; esta labor viene siendo ineficiente, debido a que los ciudadanos de Cerro Colorado en un 80% a veces (encuesta- cuestionario) regresaría para solicitar el cumplimiento de la resolución de G.P. Asimismo, respecto a la confianza de los ciudadanos del distrito de CC respecto a los operadores- PNP de la ley es de un 45%. Existe afectación de la labor de la PNP a veces en un 40%. También podemos afirmar que casi nunca recomendarían la calidad de servicio de la PNP reflejado en un 60% de los ciudadanos del distrito de CC.

Por último, observamos que un 80% de los ciudadanos afirma que hay demoras en la atención de la PNP, la misma oscila entre casi nunca y nunca en el cuestionario. **A esto me permito** indicar que en Cerro Colorado no son efectivas el cumplimiento de las G.P. resultas por el subprefecto, por lo tanto, vemos que es de vital necesidad la atención de la PNP para poder ayudar a los solicitantes de garantías. Así mismo vemos que en las encuestas observamos sobre la ineficacia de la integridad física



que un 40% afirma que casi nunca y a veces con un 60% afirma que existe ineficacia siendo más de la mitad de los solicitantes están no muy satisfechos por el resguardo a la integridad física, por otro lado el rendimiento percibido se observa las encuestas que 10% dice que nunca, 90 dice a veces y 5% casi siempre, por lo que se puede afirmar que el 90% de los ciudadanos no están bien atendidos por la PNP. Por otro lado, según la entrevista al gobernador sobre la integridad física nos indica que no existe ineficacia por parte del subprefecto, lo que es garantizado la integridad física, si esto no sucede se informara a la fiscalía desde su instancia. También el subprefecto afirma que si existe ineficacia en el rendimiento percibido debido a que el desempeño de la PNP de Cerro Colorado no es continuo en algunas ocasiones y en otras sí.

De igual forma seguimos con la discusión del **objetivo específico dos**, consiste en determinar la **relación** entre la **paz individual** y las **expectativas** de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021, de acuerdo a la relación entre la ineficacia de la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021, se obtuvo que existe coeficiente de correlación positiva baja y es de 340, ello quiere decir que no existe relación significativa debido a que no hay paz individual respecto a las expectativas que tienen los ciudadanos para que resguarden sus derechos, lo que se contrasta con **Pichilingue (2018)**, quien en su tesis denominada **“El debido procedimiento y su influencia en el otorgamiento de G.P. de la subprefectura provincial de lima, 2018”**, manifiesta que es importante contar con la tranquilidad personal (paz individual) en el aspecto psíquico, debido a que las víctimas son agredidas constantemente y para remediarlo, el Estado creo las subprefecturas para que sean quienes aseguren la paz individual de los ciudadanos, esta labor es compartida con la PNP, para estos fines la PNP debe vigilar y velar por la paz individual, proporcionando el resguardo logrando las expectativas de las personas solicitantes de GP.

De acuerdo a nuestra CP del P, la paz individual es un derecho contemplado en el Art. 2, el cual otorga seguridad personal, psicológica, paz individual mediante la subprefectura, quien otorga G.P. (D.S. 03-2021-IN) las mismas no son aplicadas, ello ocasiona la vulneración las exceptivas que idealiza y a la vez requiere el ciudadano de CC, desconfiando de la labor policial. Asimismo, según las

**encuestas** sobre paz individual, se observa que un 40% de los solicitantes de GP casi nunca son atendidos por la PNP, y un 60% dice que a veces son atendidos por la PNP, información con la que se puede afirmar que más del 50% de los solicitantes afirman que casi nunca y también a veces son atendidos por la PNP del distrito de Cerro Colorado. Respecto a las expectativas de los ciudadanos de CC, se establece que el 5% dice casi nunca hay ineficacia en el desempeño de la PNP, 90% dice a veces y casi siempre hay ineficacia en el desempeño de la PNP. Por otro lado, según las **entrevistas** al subprefecto vemos que también tenemos sobre la ineficacia al resguardo de la paz individual vemos que indica que no debido a que el subprefecto tiene la potestad sobre el agresor, en caso contrario se manda un oficio al Ministerio Público para su respectivo resguardo. También, se afirma que este indica que el desempeño (expectativas) de que no debido que se responden frente a las expectativas del subprefecto, logrando su satisfacción.

Por último, el **objetivo específico tres**: sobre la relación entre la ineficacia de la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. Se observa según los resultados obtenidos de la correlación es ,228 es baja y positiva, lo que no existe relación significativa entre las dos dimensiones, afectando la tranquilidad y la satisfacción que es baja entre los ciudadanos del distrito, por lo que contrasta con **Ojeda (2010)**, donde nos afirma que la tranquilidad de las personas en la sociedad, debe estar asegurada con el ordenamiento jurídico, bajo responsabilidad del subprefecto y de la PNP, para el cese de los insultos y amenazas, de esta manera contribuye a la tranquilidad personal. En ese sentido la tranquilidad personal es un derecho contemplado en Art. 2, inciso 22, de la C.P.P. en la cual las G.P. otorgadas por el subprefecto mejorarían la tranquilidad del ciudadano. Pero siguiendo la línea de protección en la práctica no se logra, porque los operadores del D.S. 03-2021-IM, no lo aplican eficazmente, siendo la PNP la institución que debe velar por la tranquilidad de los ciudadanos. Al no cesar los hechos de agresión el ciudadano tiene el derecho de denunciar ante la fiscalía o ministerio público por el delito de desacato o desobediencia a la autoridad contemplado en el Art. 368 del Código Penal Peruano. Pero esto no se da en la práctica debido al desconocimiento de parte de los que son agredidos. Así también el nivel de satisfacción con los resultados hemos visto que la ciudadanía a veces está satisfecha por PNP, en el aspecto de atención, celeridad, oportunidad, al exigir

sus derechos como ciudadano, pero también está casi siempre satisfecho con los requisitos y los procedimientos que la ley exige ante el S.P. A esto me permito indicar que según los resultados hallados se observa que la relación es baja por lo que no hay relación óptima entre las dimensiones, es así que hay baja satisfacción por parte de los solicitantes, por lo que se debe realizar procesos reestructurar la efectividad de la policía y la subprefectura para su eficiente labor ante la insatisfacción de sus ciudadanos del distrito de Cerro Colorado. Así mismo vemos a través de las encuestas sobre la tranquilidad del personal tenemos que un 15% dice que nunca, 5% dice casi nunca y 80% dice a veces, vemos que un gran porcentaje afirma que raras veces hay ineficacia en la tranquilidad de las personas. También tenemos sobre el nivel de satisfacción vemos que el 60% dice que casi nunca y 40% a veces, afirmando que están afectado los derechos del ciudadano con respecto a que más porcentaje de insatisfacción por parte de la PNP. Por otro lado, las entrevistas, sobre ineficacia de la tranquilidad de las personas según el subprefecto es potestad de quien la realiza la PNP o en quien recae la obligación de monitorear a los ciudadanos víctimas de agresión. También vemos que este indica que el nivel de satisfacción con respecto a derecho del ciudadano está satisfecho con respecto a la atención mas no por parte de la PNP.

## VI. CONCLUSIONES

- 1. En el primer objetivo general:** De acuerdo al objetivo general el cual indica: La determinación que existe entre la relación de ineficacia de la **aplicación** de las G.P. otorgadas por el subprefecto y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado, por lo tanto, se concluye que coeficiente Rho de Spearman es 0.670 el cual determina que el grado de relación es positiva moderada, Asimismo, el nivel de significancia es  $= 0,001$  que es menor a 0,050. En tanto, existe relación entre las dos variables, luego podemos afirmar que Existe relación significativa entre la ineficacia de la aplicación de garantías del subprefecto y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. Más aun, observamos que la tabla 2 se evidencia que el 80% a veces afectan su derecho del ciudadano con respecto a las garantías y un 60% afirma que es a veces ineficaz el proceso de dichas garantías.
- 2. En el primer objetivo específico:** Podemos concluir que la relación entre la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021, que el grado de relación de 0.301 que es baja positiva. Además, se evidencia el p valor es 0.198 que es mayor a 0.05, donde indica que no existe relación entre las dos dimensiones, concluyendo de esta que No existe relación significativa entre la aplicación de la integridad física y el rendimiento percibidos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. También podemos afirmar que según el subprefecto que a través de las entrevistas afirman que hay positividad según él, pero los solicitantes indican a veces no hay positividad, lo que se demuestra que los usuarios no tienen una buena atención por parte del subprefecto, como de la PNP lo que implicaría que existen dos posiciones con respecto a la integridad física y rendimiento percibido en vista que el comisario de Cerro Colorado no ha aceptado la entrevista solicitado por el investigador dejando un vacío el cual cuál amerita suponer que no hay eficacia por parte de la PNP.
- 3. En el segundo objetivo específico,** Determinar la entre la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021, teniendo en cuenta los resultados: el coeficiente Rho de Spearman es 0.340, donde se determina el grado que existe relación positiva baja, Además el

nivel de significancia es = 0,143 que es mayor a 0,050. Por lo tanto, no existe relación entre las dos dimensiones, luego podemos concluir que No existe relación significativa entre la paz individual y las expectativas de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. También se afirma con la entrevista que el subprefecto indica que hay paz individual debido a que si el agresor persiste este emitirá un oficio al Ministerio Público. Además, sobre las expectativas del desempeño de la PNP según el subprefecto indica que se resuelve de acuerdo a norma, pero el caso de las expectativas según los usuarios indica que el 90% indica que a veces existe un positivo desempeño por parte de la comisaria lo que no vemos eficacia corroborando con nuestra hipótesis.

4. **En el tercer objetivo específico:** Entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021. Los resultados obtenidos son; que el coeficiente Rho de Spearman es 0.288, donde se determina el grado que existe relación es positiva baja, Además el nivel de significancia es = 0,219 que es mayor a 0,050. Por lo tanto, no existe relación entre las dos variables, luego podemos concluir que No existe relación significativa entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021. También se concluye que según el subprefecto afirma que la tranquilidad personal es potestad de la PNP de Cerro Colorado, siendo de esta manera la satisfacción lo que corrobora la subprefectura. Lo que es diferente a lo que opinan los usuarios debido a la encuesta que a veces existe tranquilidad y más de 50% que no existe satisfacción determinando que hay dos posiciones distintas por la inconformidad de los usuarios, demostrando de esta manera lo que venimos investigando. Para terminar, vemos que al no poder entrevistar al comisario por su negatividad podemos aducir que otorgo la ineficacia de atención por parte de la PNP de cerro Colorado.

## **VII. RECOMENDACIONES**

**Primero:** La baja relación entre la integridad física y el rendimiento percibido, al ser una baja positiva relación podemos recomendar que se deben adoptar nuevas formas de resguardar a los ciudadanos de Cerro Colorado como una atención efectiva y pronta en sus requerimientos, es así que la PNP debe de realizar un plan de resguardo y protección para apoyar a los ciudadanos que obtienen su resolución de G.P. y preservar la paz social dentro del distrito, además de tener un plan de contingencia

**Segundo:** De acuerdo a los resultados que saltan a la vista, radica en que no existe paz individual porque son vulnerados los derechos de los ciudadanos que buscan una buena atención; es oportuno indicar que deben tomar acciones conjuntas la subprefectura y la PNP, así conseguir el resguardo efectivo a los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado. Y dar a conocer en forma enfática que si continua el hostigamiento sea considerado un delito de desacato a la autoridad y los solicitantes deben de realizar el proceso ante la fiscalía.

**Tercero:** Por último, sobre la tranquilidad de las personas debe darse con una efectiva acción por parte de la PNP, para ello recomendamos tener un plan de contingencia para resarcir estos inconvenientes, así mismo para que el usuario se encuentre satisfecho es necesario que dicha tranquilidad por lo tanto se debe coordinar con la subprefectura y la policía para poder evaluar, planteando una nueva estrategia para mejorar el proceso de tranquilidad entre los pobladores de Cerro Colorado.

## REFERENCIAS

- Apodaca, J. (2017). Ineficacia del Estado para cumplir con las Garantías de Seguridad Jurídica en Sinaloa. *Estudios de la Seguridad Ciudadana*, 1-32.
- Arevalos, L. (2015). Apuntes sobre el derecho a la integridad en la constitución peruana. *REvista de DErecho Constitucional*, 293-301.
- Cabanellas, G. (1993). *Diccionario Jurídico Elemental*. Lima: Heliasta S.R.L.
- Hernandez, Sampiere, & Baptista. (2007). Metodología de la investigación.
- Mayhua, M. (12 de Junio de 2018). *Ineficacia de farantias personales en la vigencia de derecho de integridad otrorgadad por la sub prefectura provincial de Huancavelica 2016*. Huancavelica.
- Mayhua, M. (25 de Febrero de 2018).  
<http://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/1618>.  
<http://repositorio.unh.edu.pe>
- Mostacero, R. E. (2018). EFICACIA DE LA DIRECTIVA N ° 0010 – 2015- ONAGI – DGAP - EN LA PROTECCIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS EN LA REGION DE LA LIBERTAD. págs. 15-16.
- Nicomedes, E. (2018). *Tipos de Investigación. Repositorio Institucional de Universidad Santo Domingo de Guzmán*. Lima.  
<http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Obregon, N. (15 de Agosto de 2016). Cuando una persona solicita garantías para su vida entendería de que está requiriendo la protección de las autoridades, pero todos sabemos que nunca sucede en la práctica porque no hay autoridad, no hay policías y no hay medios logísticos.
- Ojeda, R. (14 de Febrero de 2010). El principio de proporcionalidad y su aplicación en la modificación de las penas, en los delitos que atentan contra la integridad de las personas.
- Otzen, T., & Manterola, C. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. Chile. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Parte, E. (2010). *Delitos Contra el individuo en sus condiciones físicas*. Santiago.
- Pichilingue, V. (2018). *“El debido procedimiento y su influencia en el otorgamiento de G.P. de la subprefectura provincial de lima, 2018*.
- Rivera, H. (20 de Febero de 2018). la falta de una norma eficaz para sancionar la violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar como contravención, a fin de evitar la impunidad del infractor y precautelar el derecho a la integridad física, psíquica y moral de la víctima. Quito, Quito, Ecuador.

Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación. (5ta. Ed.)*. Mexico: Director del Centro de Investigación y del Doctorado en Administración de la Universidad de Celaya.

Sánchez, L. (25 de Oct. de 2018). Otorgamiento de garantías personales. *Expreso*, págs. 3-4.

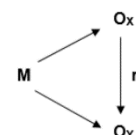
Tenemaza, H. (25 de Junio de 2017). "La aplicación del Código Organico Integral Penal para el Delito de Violencia Psicológica y la Afectación al Derecho de Integridad Personal de la Mujer y Miembros de la Familia". Quito, Quito, Ecuador.

Uribe, & Steiner. (2014). *Convención Americana de Derechos Humanos*. Bolivia: Konrad Adenaveer Stiflung.



**ANEXO 1  
MATRIZ DE CONSISTENCIA**

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION	POBLACION Y MUESTRA	
Ineficacia de la aplicación de las G.P. otorgada por las subprefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021	<p><b>P.G.</b> ¿Cómo se relaciona la aplicación ineficaz de las G.P. otorgada por las subprefecturas y su afectación a los derechos del ciudadano en el distrito de Cerro Colorado 2021?,</p> <p><b>P.E.</b> ¿Cómo se relaciona la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021?;</p> <p>¿De qué forma se relaciona la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021?;</p> <p>¿Cómo se da la relación entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021?</p>	<b>OBJETIVO GENERAL</b>	<p><b>Ha:</b> Existe relación significativa entre la aplicación ineficaz de las G.P. y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.</p> <p><b>Ho:</b> No existe relación significativa entre la aplicación ineficaz de las G.P. y su afectación de los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021.</p>	<b>INEFICACIA DE GARANTIAS</b>	<b>Integridad física</b>	<p><b>ENFOQUE</b> Mixto</p> <p><b>TIPO</b> Básico Descriptivo Teórico o Dogmático propositivo</p> <p><b>DISEÑO</b> No experimental Descriptiva correlacional Transaccional</p>	<p><b>POBLACIÓN</b> Todos los usuarios que solicitan garantías ante la subprefectura de Cerro Colorado</p> <p><b>MUESTRA:</b> 20 Ciudadanos del distrito de C. colorado</p>	
		Determinar la relación entre la aplicación ineficaz de las G.P. otorgada por la subprefectura y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro colorado 2021			<b>AFECTACION DEL DERECHO</b>			<b>Paz Individual</b>
		<b>OBJETIVO ESPECIFICO</b>			Determinar la relación entre la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021			<b>Rendimiento percibido</b>
		Determinar la relación entre la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021			<b>Expectativas</b>			
		Determinar la relación entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021			<b>Nivel de satisfacción</b>			
Señalar la relación entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021								



## ANEXO 2

### MATRIZ DE CATEGORIZACION

Objetivos	Categoría	Subcategoría	Pregunta orientadora	Fuentes	Técnicas
<p><b>General</b></p> <p>Determinar la relación entre la aplicación ineficaz de las G.P. de las sub prefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos en distrito de Cerro Colorado 2021;</p> <p><b>Específico</b></p> <p>Determinar la relación entre la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021</p> <p>Determinar la relación entre la paz individual y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021;</p> <p>Señalar la relación entre la tranquilidad personal y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021</p>	Ineficacia de garantías	Integridad física Paz individual Tranquilidad personal	¿Cómo se relaciona la aplicación ineficaz de las G.P. de las sub prefecturas y su afectación a los derechos del ciudadano en el distrito de Cerro Colorado 2021?	Subprefecto E.P.	<p><b>TÉCNICA:</b> Entrevista Encuesta</p> <p><b>INSTRUMENTO:</b> Cuestionario Guía de entrevista semiestructurada</p>
	Afectación del derecho	Rendimiento percibido Expectativas Nivel de satisfacción	¿De qué manera se relaciona la integridad física y el rendimiento percibido de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021?; ¿De qué manera se relaciona la integridad social y las expectativas de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021?; ¿De qué manera se relaciona la ineficacia de la integridad persona y el nivel de satisfacción de los ciudadanos de Cerro Colorado 2021?	20 usuarios solicitantes	

### ANEXO 3

#### OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES

Variables	Definición conceptual	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Ineficacia de garantías	Se dice que son medidas descriptivas de carácter administrativo cedidos al ciudadano de manera inmediata por amenaza, coacción o violencia hostigosa contra la integridad física psíquica y moral, atentando la paz y tranquilidad del individuo, consagrados en la C.P.P. Directiva 0010-2015-ONAGI-DGAP, 27Nov15.	Integridad física	¿La Subprefectura asegura tu integridad física y psicológica si te encuentras en peligro por el agresor? ¿Alguna vez usted fue objeto de agresión física y tuvo G.P. de forma inmediata? ¿Usted es sujeto de amenazas en su entorno social y familiar, posteriormente teniendo pruebas del hecho, obtuvo garantías de la subprefectura en forma rápida? ¿Cuándo usted solicita G.P. para su integridad física tiene inconvenientes variados, con el procedimiento de parte de la subprefectura? ¿Usted solicita G.P. cuando es amenazado en su entorno social, la su prefectura lo atiende en forma oportuna? ¿Cree Ud., que las G.P. contribuyen a la seguridad de su integridad física, con las normas establecidas? ¿Cree Ud. que las G.P. les protegen frente a las amenazas en forma eficiente? ¿Cree Ud., que las G.P. son accesibles para todos los ciudadanos, en forma eficiente por la subprefectura de cerro colorado? ¿Cree Ud., que después de otorgado las G.P., cesó las agresiones y amenazas, por lo que la subprefectura actuó eficientemente? ¿Cree Ud., que las G.P. son atendidas en el plazo establecido?	1,2,3,4,5,6,7,8,9 y 10
		Paz individual	¿Cree Ud. que su bienestar personal está seguro, por la eficiencia de la subprefectura? ¿Cree Ud., que su seguridad emocional y psicológica está protegida por el estado, en forma eficiente? ¿Cree Ud. que las G.P. coadyuvan a la paz individual, por parte de la subprefectura? ¿Ud. cuando es sujeto de hostigamiento solicita G.P., siendo la subprefectura un apoyo eficiente de detener dicho acto? ¿Alguna vez estuvo en riesgo su tranquilidad familiar, por falta de G.P. y cuando se le otorga esta en paz con su entorno? ¿Cree Ud. que con las G.P. está protegido su bienestar familiar por parte de la subprefectura?	11,12,13,14,15,16
		Tranquilidad personal	¿Cree Ud. que las G.P. mejoran su tranquilidad personal, por la eficiencia de la subprefectura? ¿Las G.P. le garantiza su buen estado de calma para sus actividades personales y sociales, siendo eficiente las garantías de la subprefectura? ¿Cree Ud., que en su entorno familiar y social existe factores que contribuya su tranquilidad personal, por parte de la PNP y la Subprefectura? ¿Cree Ud., que las G.P. tienen relación con la seguridad ciudadana, en forma eficiente por parte del accionar de la subprefectura?	17,18,19,20
Afectación del derecho	Se entiende por derecho ciudadano, para efectos de esta ley, a la acción integrada que desarrolla	Rendimiento percibido	Recurso al Prefecto de Arequipa, e n vista que vulneran mi derecho de realizar mi gestión de garantías ante la PNP Los trámites para las garantías no infringen el procedimiento adecuado y accesible Se encuentra usted que afecta su derecho por el servicio que le brindaron por parte de la PNP	1,2,3,4,5,6,7,8 y 9

<p>el Estado, con la colaboración de la PNP, destinada a prevenir la integridad de las personas en lo psicológico y físico, como lo moral, una convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Es así que la afectación es dañada por la ineficacia debido a que se queda solo en papel o por no tener el personal PNP para la protección debida</p>		<p>Usted regresaría en otra oportunidad cuando necesite que se ejecute el proceso de garantías por parte de la PNP.  Al realizar el proceso ante la PNP le genera seguridad y confianza  Los resultados de apoyo por parte de la PNP donde el subprefecto ordena las garantías le transmiten confianza  Le afecta el servicio que ofrece la atención de la comisaria de Cerro Colorado.  Usted al sentirse afectado por las garantías de la Subprefectura y la PNP, recomendaría por su calidad de servicio  La atención por parte de la PNP sobre garantías es en la hora prevista y no hay demoras en el proceso.</p>	
	Expectativas	<p>¿Cree Ud. que su bienestar personal está seguro, por la eficiencia de la subprefectura?  ¿Cree Ud., que su seguridad emocional y psicológica está protegida por el estado, en forma eficiente?  ¿Cree Ud. que las G.P. coadyuvan a la paz individual, por parte de la subprefectura?  ¿Ud. cuando es sujeto de hostigamiento solicita G.P., siendo la subprefectura un apoyo eficiente de detener dicho acto?  ¿Alguna vez estuvo en riesgo su tranquilidad familiar, por falta de G.P. y cuando se le otorga esta en paz con su entorno?  ¿Cree Ud. que con las G.P. está protegido su bienestar familiar por parte de la subprefectura?</p>	1,0,11,12 13, 14,15, 16,17,18 y 19
	Nivel de satisfacción	<p>Usted alguna vez ha sentido desagrado por la atención del subprefecto  Se ha sentido incomodo por el comportamiento de algún subprefecto por sus derechos exigidos  Se siente satisfecho por la calidad de atención de la policía  Se siente satisfecho por realizar sus trámites en la policía  Se siente complacido por todo lo que le ofrece la policía  La variedad de los tipos de trámite que ofrece la policía le complace</p>	20,21,22, 23,24 y25

**ANEXO 4**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

.....  
Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Nos es muy grato comunicarnos con usted para expresarle nuestros saludos y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo trabajador público como Subprefecto de Cerro Colorado, requerimos validar los instrumentos con los cuales recogeremos la información necesaria para poder desarrollar la investigación para optar el título profesional de Abogado.

El título del proyecto de investigación es: ***“Análisis correlacional entre ineficacia G.P. otorgadas por el subprefecto y afectación a los derechos de los ciudadanos en distrito de Cerro Colorado 2021”*** y siendo imprescindible contar con la aprobación de la persona que otorga garantías a los ciudadanos, para poder aplicar los instrumentos en mención, hemos considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema Auditoria y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Matriz instrumental
- El Instrumento
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evaluación del instrumento

Expresándole nuestros sentimientos de respeto y consideración, nos despedimos de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

---

Firma

D.N.I:

## ENTREVISTA A LOS OPERADORES JURIDICOS

Sres. \_\_\_\_\_

### SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO

La presente entrevista tiene como propósito el conversar y conocer su apreciación respecto al trabajo de investigación siguiente: ***“Ineficacia de la aplicación de G.P. otorgadas por la subprefectura y su afectación a los derechos de los ciudadanos en distrito de Cerro Colorado 2021”***.

Este trabajo de investigación se basa en el siguiente problema, destacando que los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado estén conformes con resultado de su trámite, otorgamiento de G.P. emitidas por la subprefectura, desde su punto de vista. A la existencia o no, de la ineficacia de un procedimiento durante la ejecución de las G.P., que recae en la autoridad policial, en vista que la PNP realiza la ejecución y/o supervisión de las garantías otorgadas por la subprefectura, por lo tanto, es necesario las opiniones del subprefecto como del comisario del distrito de Cerro Colorado para la ejecución de dicho orden o parte resolutive. Por lo que también se prevé las posibles vulneraciones a los derechos del ciudadano por parte del Estado y de la parte agresora, de la vulneración de los derechos contra la vida, la paz individual y la paz social, desarrollar una vida en armonía, busca del bienestar social, a razón de que, el actuar de las personas agresoras amenazan, hostigan, coaccionan, o realizan cualquier hecho notorio que pueda vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos de Cerro Colorado, teniendo en cuenta que el derecho a la vida es bien jurídico indisponible y personalísimo. De antemano le agradezco por su tiempo brindado y por la desinteresada colaboración que tiene, siendo este tema de vital importancia para un mayor alcance al momento de investigar las afectaciones que pueda sufrir el ciudadano. El alcance que se pretende obtener es su perspectiva respecto al tema materia de investigación, cabe mencionar además que se salvaguardan los datos personales hacia su persona teniendo como prioridad la confidencialidad.

### INEFICACIA DE LAS GARANTIAS (ENTREVISTA AL SUBPREFECTO)

1. ¿En su labor como subprefecto, podría indicar las razones si es que pudiere existir respecto a la aplicación de ineficacia del otorgamiento de G.P. a los ciudadanos, por parte de la PNP del distrito de Cerro Colorado?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que las resoluciones otorgadas por su representada tienen eficacia desde el punto de vista ejecutable, en su momento y con celeridad? ¿Por qué?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

3. ¿Qué apreciación tiene usted como subprefecto de los procedimientos de G.P. cuando existen quejas por parte de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

4. ¿Cómo subprefecto es posible haber sufrido algunos inconvenientes con el procedimiento de G.P. respecto a la ejecución de dichas garantías por la PNP del distrito de Cerro Colorado?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

5. ¿Considera que su labor como subprefecto está en un 100% de **SATISFACCIÓN** por los usuarios que lo solicitan, si es SI diga porque y NO también? – Indique el porcentaje

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

6. ¿Considera usted en su calidad de subprefecto que existe ineficacia respecto al resguardo de la **INTEGRIDAD FÍSICA** de los usuarios que solicitan G.P.?, si es SI diga porque y si es NO también

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Considera usted en su calidad de subprefecto que existe ineficacia respecto al resguardo de la **PAZ INDIVIDUAL** de los usuarios que solicitan G.P.?, si es SI diga porque y NO también.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Considera usted en su calidad de subprefecto que existe ineficacia respecto al resguardo de la **TRANQUILIDAD PERSONAL** de los usuarios que lo solicitan G.P.?, si es SI diga porque y NO también

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Considera usted en su calidad de subprefecto existe ineficacia respecto al **RENDIMIENTO PERCIBIDO (desempeño por parte de la PNP)** a los usuarios que lo solicitan G.P.?, si es SI diga porque y NO también?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

10. ¿Considera usted en su calidad de subprefecto la existencia de ineficacia respecto a las **EXPECTATIVAS (conseguir el derecho a las G.P. y el resguardo**









.....

6. ¿Considera que como comisario existe ineficacia sobre la **INTEGRIDAD FÍSICA** de los usuarios que tienen su Resolución de G.P., si es SI diga porque y NO también?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

7. ¿Considera que como comisario existe ineficacia sobre la **PAZ INDIVIDUAL** de los usuarios que tienen Resolución de G.P., si es SI diga porque y NO también?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

8. ¿Considera usted como comisario, existe ineficacia sobre la **TRANQUILIDAD PERSONAL** de los usuarios que tienen Resolución de G.P., si es SI diga porque y NO también?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

9. ¿Considera usted como subprefecto existe ineficacia sobre la **RENDIMIENTO PERCIBIDO (desempeño por parte de la PNP)** en los usuarios que lo solicitan, si es SI diga porque y NO también?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....

.....  
.....

10. ¿Considera usted como comisario existe ineficacia sobre la **EXPECTATIVAS (conseguir el derecho a las garantías y seguridad por parte de la PNP)** de los usuarios que tienen Resolución de G.P., si es SI diga porque y NO también?

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

11. ¿Considera usted como comisario, cual es el NIVEL DE SATISFACCION **(Bueno – Regular – Malo; por parte de la PNP)** de los usuarios que tienen Resolución de G.P.?, si es SI diga porque y NO también – Indique el nivel por favor, solo uno.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

12. ¿Considera usted como comisario, que a luz del decreto supremo N° 003-2021-IN, el mismo exige que los E.P. realicen su labor como es el seguimiento y/o resguardo ante cualquier amenaza o puesta en peligro de la integridad física y/o psicológica a los ciudadanos quienes les otorgaron G.P. por la subprefectura de su localidad, esta labor se realiza con normalidad?, si es SI diga porque y NO también porqué.

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**CUESTIONARIO DE LA APLICACIÓN DE LA INEFICACIA DE LAS GARANTIAS PERSONALES**

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones de la ineficacia G.P. otorgadas por el subprefecto del distrito de Cerro Colorado. Lee cada una de las preguntas con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad, por favor.

**OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5 = Siempre  
4 = Casi siempre  
3 = A veces  
2 = Casi nunca  
1 = Nunca

Nº	INEFICACIA GARANTIAS PERSONALES	CALIFICACION				
		1	2	3	4	5
<b>D1</b>	<b>INTEGRIDAD FISICA</b>					
1.	¿La Subprefectura asegura tu integridad física y psicológica si te encuentras en peligro por el agresor?					
2.	¿Alguna vez usted fue objeto de agresión física y tuvo G.P. de forma inmediata?					
3.	¿Usted es sujeto de amenazas en su entorno social y familiar, posteriormente teniendo pruebas del echo, obtuvo garantías de la subprefectura en forma rápida?					
4	¿Cuándo usted solicita G.P. para su integridad física tiene inconvenientes variados, con el procedimiento de parte de la subprefectura?					
5	¿Usted solicita G.P. cuando es amenazado en su entorno social, la su prefectura lo atiende en forma oportuna?					
6	¿Cree Ud., que las G.P. contribuyen a la seguridad de su integridad física, con las normas establecidas?					
7	¿Cree Ud. que las G.P. les protegen frente a las amenazas en forma eficiente?					
8	¿Cree Ud., que las G.P. son accesibles para todos los ciudadanos, en forma eficiente por la subprefectura de cerro colorado?					
9	¿Cree Ud., que después de otorgado las G.P., cesó las agresiones y amenazas, por lo que la subprefectura actuó eficientemente?					
10	¿Cree Ud., que las G.P. son atendidas en el plazo establecido?					
<b>D2</b>	<b>PAZ INDIVIDUAL</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
11.	¿Cree Ud. que su bienestar personal está seguro, por la eficiencia de la subprefectura?					

12	¿Cree Ud., que su seguridad emocional y psicológica está protegida por el estado, en forma eficiente?					
13	¿Cree Ud. que las G.P. coadyuvan a la paz individual, por parte de la subprefectura?					
14	¿Ud. cuando es sujeto de hostigamiento solicita G.P., siendo la subprefectura un apoyo eficiente de detener dicho acto?					
15	¿Alguna vez estuvo en riesgo su tranquilidad familiar, por falta de G.P. y cuando se le otorga esta en paz con su entorno?					
16	¿Cree Ud. que con las G.P. está protegido su bienestar familiar por parte de la subprefectura?					
<b>D3</b>	<b>TRANQUILIDAD DE LAS PERSONAS</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
17	¿Cree Ud. que las G.P. mejoran su tranquilidad personal, por la eficiencia de la subprefectura?					
18	¿Las G.P. le garantiza su buen estado de calma para sus actividades personales y sociales, siendo eficiente las garantías de la subprefectura?					
19	¿Cree Ud., que en su entorno familiar y social existe factores que contribuya su tranquilidad personal, por parte de la PNP y la Subprefectura?					
20	¿Cree Ud., que las G.P. tienen relación con la seguridad ciudadana, en forma eficiente por parte del accionar de la subprefectura?					

***Gracias por completar el cuestionario.***

## ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

### CUESTIONARIO DE AFECTACION DEL DERECHO CIUDADANO

**INSTRUCCIONES:** A continuación, encontrarás afirmaciones de la afectación del derecho ciudadano. Lee cada una con mucha atención; luego, marca la respuesta que mejor te describe con una X según corresponda. Recuerda, no hay respuestas buenas, ni malas. Contesta todas las preguntas con la verdad.

#### **OPCIONES DE RESPUESTA:**

- 5 = Siempre  
 4 = Casi siempre  
 3 = A veces  
 2 = Casi nunca  
 1 = Nunca

Nº	AFECTACION DEL DERECHO CIUDADANO grado de vulneración o violación de un derecho fundamental.	CALIFICACION				
		1	2	3	4	5
<b>D1</b>	<b>RENDIMIENTO PERCIBIDO (usuario obtiene la atención requerida)</b>					
1.	Recurro al Prefecto de Arequipa, en vista que vulneran mi derecho de realizar mi gestión de garantías ante la PNP					
2.	Los trámites para las garantías no infringen el procedimiento adecuado y accesible					
3.	Se encuentra usted que afecta su derecho por el servicio que le brindaron por parte de la PNP					
4	Usted regresaría en otra oportunidad cuando necesite que se ejecute el proceso de garantías por parte de la PNP.					
5	Al realizar el proceso ante la PNP le genera seguridad y confianza					
6	Los resultados de apoyo por parte de la PNP donde el subprefecto ordena las garantías le transmiten confianza					
7	Le afecta el servicio que ofrece la atención de la comisaria de Cerro Colorado.					
8	Usted al sentirse afectado por las garantías de la Subprefectura y la PNP, recomendaría por su calidad de servicio					
9	La atención por parte de la PNP sobre garantías es en la hora prevista y no hay demoras en el proceso.					
<b>D2</b>	<b>EXPECTATIVAS (posibilidad de que se realice su derecho)</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>



10	Las actividades previstas para las garantías por parte de la policía se cumplen sin afectar nuestros derechos					
11	Las ordenes de la Subprefectura se cumple por la policía quien pactado en sus derechos del ciudadano					
12	La atención por parte de la policía es inmediata respetando el orden de llegada de los ciudadanos que exigen sus derechos					
13	Los sub prefectos resuelven sus deudas lo más antes posible					
14	El subprefecto brinda información oportuna sobre los servicios ofrecidos					
15	El trato del subprefecto es de forma amable y cordial cada vez que tenga una consulta					
16	El trato del subprefecto es mejor a comparación de otras instancias de G.P.					
17	Los servicios que ofrece la subprefectura son de su interés					
18	Los servicios que ofrece la subprefectura cubren sus expectativas					
19	El trato de los integrantes de la subprefectura es de forma amable y cordial cada vez que acude a algún trámite o consulta					
<b>D3</b>	<b>NIVEL DE SATISFACCION (satisfacción del usuario)</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
20	Usted alguna vez ha sentido desagrado por la atención del subprefecto					
21	Se ha sentido incomodo por el comportamiento de algún subprefecto por sus derechos exigidos					
22	Se siente satisfecho por la calidad de atención de la policía					
23	Se siente satisfecho por realizar sus trámites en la policía					
24	Se siente complacido por todo lo que le ofrece la policía					
25	La variedad de los tipos de trámite que ofrece la policía le complace					

***Gracias por completar el cuestionario.***

## Anexo 5

### Matriz instrumental

**Título: Análisis correlacional entre Ineficacia de las garantías de las subprefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021**

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICIÓN
INEFICACIA DE GARANTIAS	Integridad física	Física	<p>¿La Subprefectura asegura tu integridad física y psicológica si se encuentran en peligro?</p> <p>¿Alguna vez usted fue objeto de agresión física y tuvo G.P.?</p> <p>¿Cuándo usted solicita G.P. para su integridad física tiene inconvenientes con el procedimiento por parte de la subprefectura?</p> <p>¿Cree Ud., que las G.P. contribuyen a la seguridad de su integridad física, con las normas establecidas?</p>	<p>Escala Ordinal de liker</p> <p>5 = Siempre</p> <p>4 = Casi Siempre</p>
		Social	<p>¿Usted es sujeto de amenazas en su entorno social y familiar, posteriormente obtuve garantías de la subprefectura en forma rápida?</p> <p>¿Usted solicita G.P. cuando es amenazado en su entorno social, su prefectura te atiende en forma oportuna?</p> <p>¿Cree Ud., que las G.P. son accesibles para todos los ciudadanos, en forma eficiente por la subprefectura de cerro colorado?</p>	<p>3 = A veces</p> <p>2 = Casi nunca</p> <p>1 = Nunca</p> <p>Niveles de Rango</p>

	Personal	<p>¿Cree Ud. que las G.P. les protegen frente a las amenazas en forma eficiente?</p> <p>¿Cree Ud., que después de otorgado las G.P., cesó las agresiones y amenazas, por lo que la subprefectura actuó eficientemente?</p> <p>¿Cree Ud., que las G.P. son atendidas en el plazo establecido?</p>	<p>Baremo</p> <p>Alto</p> <p>Medio</p> <p>Bajo</p>
<b>Paz Individual</b>	Personal y psicológica	<p>¿Cree Ud. que su bienestar personal está seguro, por la eficiencia de la subprefectura?</p> <p>¿Cree Ud., que su seguridad emocional y psicológica está protegida por el estado, en forma eficiente?</p> <p>¿Cree Ud. que las G.P. coadyuvan a la paz individual, por parte de la subprefectura?</p>	
	Hostigamiento	¿Ud. cuando es sujeto de hostigamiento solicita G.P., siendo la subprefectura un apoyo eficiente de detener dicho acto?	
	Familiar	<p>¿Alguna vez estuvo en riesgo su tranquilidad familiar, por falta de G.P. y cuando se le otorga esta en paz con su entorno?</p> <p>¿Cree Ud. que con las G.P. está protegido su bienestar familiar por parte de la subprefectura?</p>	
<b>Tranquilidad de las personas</b>	Tranquilidad	<p>¿Cree Ud. que las G.P. mejoran su tranquilidad personal, por la eficiencia de la subprefectura?</p> <p>¿Cree Ud., que en su entorno familiar y social existe factores que contribuya su tranquilidad personal, por parte de la PNP y la Subprefectura?</p>	
	Estado	¿Las G.P. le garantiza su buen estado de calma para sus actividades personales y sociales, siendo eficiente las garantías de la subprefectura?	

		Seguridad	¿Cree Ud., que las G.P. tienen relación con la seguridad ciudadana, en forma eficiente por parte del accionar de la subprefectura?
--	--	-----------	--

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICIÓN
<b>AFECTACION DEL DERECHO</b>	<b>Rendimiento percibido</b>	Atención Requerida	<p>Recurso al Prefecto de Arequipa, en vista que vulneran mi derecho de realizar mi gestión de garantías</p> <p>Los trámites para las garantías no infringen el procedimiento adecuado y accesible</p> <p>Se encuentra usted que afecta su derecho por el servicio que le brindaron</p> <p>Usted regresaría en otra oportunidad cuando necesite otro trámite</p> <p>Al realizar trámites de la subprefectura le genera seguridad y confianza</p> <p>Los resultados que le entregan en la subprefectura le transmiten confianza</p> <p>Le afecta el servicio que ofrece la atención del policía de Cerro Colorado.</p> <p>Usted al sentirse afectado por la Subprefectura, recomendaría por su calidad de servicio</p> <p>La atención es en la hora prevista y no hay demoras en el trámite.</p>	<p>Escala Ordinal de liker</p> <p>5 = Siempre</p> <p>4 = Casi Siempre</p> <p>3 = A veces</p> <p>2 = Casi nunca</p> <p>1 = Nunca</p> <p>Niveles de Rango</p> <p>Baremo</p> <p>Alto</p>

<p><b>Expectativas</b></p>	<p>Realización de su derecho</p>	<p>Las fechas previstas para la atención se cumplen sin afectar nuestros derechos</p> <p>La Subprefectura cumple con lo pactado en sus derechos del ciudadano</p> <p>La atención es inmediata respetando el orden de llegada de los ciudadanos</p> <p>Los sub prefectos resuelven sus deudas lo más antes posible</p> <p>El policía brinda información oportuna sobre los servicios ofrecidos</p> <p>El trato del policía es de forma amable y cordial cada vez que tenga una consulta</p> <p>El trato del policía es mejor a comparación de otras instancias de G.P.</p> <p>Los servicios que ofrece la subprefectura son de su interés</p> <p>Los servicios que ofrece la subprefectura cubren sus expectativas</p> <p>El trato de los integrantes de la subprefectura es de forma amable y cordial cada vez que acude a algún trámite o consulta</p>	<p>Medio</p> <p>Bajo</p>
<p><b>Nivel de satisfacción</b></p>	<p>Satisfacción del derecho</p>	<p>Usted alguna vez ha sentido desagrado por la atención del policía</p> <p>Se ha sentido incomodo por el comportamiento de algún policía por sus derechos exigidos</p> <p>Se siente satisfecho por la calidad de atención del policía</p> <p>Se siente satisfecho por realizar sus trámites en la Subprefectura</p> <p>Se siente complacido por todo lo que le ofrece la subprefectura</p> <p>La variedad de los tipos de trámite que ofrece la Subprefectura le complace</p>	

**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Ineficacia de G.P.**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>Integridad física</b>													
1	¿La Subprefectura asegura tu integridad física y psicológica si se encuentran en peligro?													
2	¿Alguna vez usted fue objeto de agresión física y tuvo G.P.?													
3	¿Cuándo usted solicita G.P. para su integridad física tiene inconvenientes con el procedimiento por parte de la subprefectura?													
4	¿Cree Ud., que las G.P. contribuyen a la seguridad de su integridad física, con las normas establecidas?													
5	¿Usted es sujeto de amenazas en su entorno social y familiar, posteriormente obtuve garantías de la subprefectura en forma rápida?													
6	¿Usted solicita G.P. cuando es amenazado en su entorno social, su prefectura te atiende en forma oportuna?													
7	¿Cree Ud., que las G.P. son accesibles para todos los ciudadanos, en forma eficiente por la subprefectura de cerro colorado?													
8	¿Cree Ud. que las G.P. les protegen frente a las amenazas en forma eficiente?													



9	¿Cree Ud., que en su entorno familiar y social existe factores que contribuya su tranquilidad personal, por parte de la PNP y la Subprefectura?																		
10	¿Las G.P. le garantiza su buen estado de calma para sus actividades personales y sociales, siendo eficiente las garantías de la subprefectura?																		
	¿Cree Ud., que las G.P. tienen relación con la seguridad ciudadana, en forma eficiente por parte del accionar de la subprefectura?																		



**Certificado de validez de contenido del instrumento que mide Afectación del Derecho ciudadano**

**MD= Muy en desacuerdo**

**D= desacuerdo**

**A= Acuerdo**

**MA= Muy de acuerdo**

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia <sup>1</sup>				Relevancia <sup>2</sup>				Claridad <sup>3</sup>				Sugerencias
		MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	MD	D	A	MA	
	<b>RENDIMIENTO PERCIBIDO</b>													
1	Recurso al Prefecto de Arequipa, en vista que vulneran mi derecho de realizar mi gestión de garantías													
2	Los trámites para las garantías no infringen el procedimiento adecuado y accesible													
3	Se encuentra usted que afecta su derecho por el servicio que le brindaron													
4	Usted regresaría en otra oportunidad cuando necesite otro trámite													
5	Al realizar trámites de la subprefectura le genera seguridad y confianza													
6	Los resultados que le entregan en la subprefectura le transmiten confianza													
7	Le afecta el servicio que ofrece la atención del policía de Cerro Colorado.													
8	Usted al sentirse afectado por la Subprefectura, recomendaría por su calidad de servicio													
9	La atención es en la hora prevista y no hay demoras en el trámite.													
	<b>EXPECTATIVAS</b>													



21	Se ha sentido incomodo por el comportamiento de algún policía por sus derechos exigidos																		
22	Se siente satisfecho por la calidad de atención del policía																		
23	Se siente satisfecho por realizar sus trámites en la Subprefectura																		
24	Se siente complacido por todo lo que le ofrece la subprefectura																		
25	La variedad de los tipos de trámite que ofrece la Subprefectura le complace																		

Observaciones: \_\_\_\_\_

Opinión de aplicabilidad:   Aplicable [  ]       Aplicable después de corregir [  ]       No aplicable [  ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. / Dr. .... DNI: .....

Especialidad del validador: .....

N° de años de Experiencia profesional: .....

Arequipa 31 de marzo del 2021

**1.- Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**2.- Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**3.- Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia

-----

Firma del Experto Informante

Especialidad



**Nombres y Apellidos del juez validador:** Mg. Abg. Cesar Alejandro Del Carpio Ugarte,

**DNI:** 70672448

**Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)**

<b>01</b>	Maestro en Derecho Constitucional por la Universidad Católica de Santa María-Arequipa (2020)
<b>02</b>	Maestro en Gestión Pública” - Universidad Católica de Santa María-Arequipa (2021)
<b>03</b>	Doctorando en Derecho- Universidad Católica de Santa María-Arequipa (2021 - 2023), en pleno desarrollo.

**Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)**

<b>01</b>	Docente Universitario (2018-2022)
<b>02</b>	Servidor Público actualmente Subgerente de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.(2019 - 2022)

**Cerro Colorado, 06de junio de 2022.**



---

SELLO Y FIRMA

Observaciones:

---

---

Opinión de aplicabilidad:  Aplicable [            ]                     Aplicable después de  
corregir [            ]                     No aplicable [            ]

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. / Dr. ....

DNI: .....

Especialidad del validador: .....

N° de años de Experiencia profesional: .....

Chimbote., 31 de marzo del 2021.

**1.- Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado

**2.- Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

**3.- Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

-----

Firma del Experto Informante

Especialidad

**Apellidos y nombres del juez validador:** Mg. Jorge Alberto Vega Aguilar

**DNI:** 10317087

**Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)**

01	Magister en Derecho Penal por la Universidad Católica de Santa María-Perú (2010)
02	Máster Propio en: "Magistratura contemporánea: la justicia en el siglo XXI" - Universidad de Jaén España (2021)
03	Estudios concluidos de Doctorado en Derecho - Universidad Nacional Mayor de San Marcos (2014-2015)

**Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)**

01	Docente Universitario
02	Autor de Libro "Ciberdelitos: Análisis en el sistema penal" (2022)
03	Autor de Libro "La autopuesta y heteropuesta en peligro consentido de la víctima en la jurisprudencia extranjera" (2020)

**Chimbote, 06 de junio de 2022.**



---

FIRMA

Apellidos y nombres del juez validador: DR. VICTOR MANUEL BAZALAR PAZ

DNI: 41816151

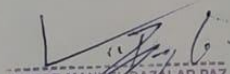
Formación académica del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Magister en derecho público.
02	
03	

Experiencia profesional del validador: (asociado a su calidad de experto en la variable y problemática de investigación)

01	Fiscal Provincial Titular.
02	
03	

Chimbote, 06 de junio de 2022.

  
VICTOR MANUEL BAZALAR PAZ  
Fiscal Provincial (T)  
1ª Fiscalía Provincial Pena  
Corporativa de Maynas

SELLO Y FIRMA



Observaciones:

Opinión de aplicabilidad:

Aplicable [ X ];

Aplicable después de corregir [ ];

No aplicable [ ];

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. / Dr.

Victor Manuel Bazalar Paz

DNI: 41816151

Especialidad del validador:

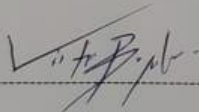
Derecho Público

N° de años de Experiencia profesional: 13

Arequipa. 31 de marzo del 2021

- 1.- **Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado
- 2.- **Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- 3.- **Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



Firma del Experto Informante

Especialidad Derecho Público

Victor Manuel Bazalar Paz  
Fiscal Provincial (T)  
Coordinador 3ª. Fiscalía  
Provincial Penal Corporativa Maynas



PERU

MINISTERIO DEL  
INTERIOR

DIRECCION GENERAL  
GOBIERNO INTERIOR

PREFECTURA REGIONAL  
DE AREQUIPA

SUBPREFECTURA DISTRITAL  
DE CERRO COLORADO

"Decenio de la igualdad de los derechos para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Arequipa, 16 de junio del 2022

**OFICIO N° 076-2022-IN-VOI-DGIN-ARE-ARE-CERRO COLORADO**

SEÑOR:

**MGTR. NATIVIDAD TEATINO MENDOZA**

COORDINADOR DEL PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO, FILIAL CHIMBOTE.

**ASUNTO: INFORMACION SOBRE AUTORIZACION Y  
FACILIDADES PARA REALIZACION DE ENTREVISTA.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle a nombre de la **SUBPREFECTURA DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO**, e informarle sobre la autorización y facilidades para realizar la entrevista al estudiante Rodríguez Chulef Denny, el día viernes 17 de Junio del presente a horas 08:00am, respecto a la labor que se realizó durante el año 2021 con el fin que pueda continuar con el trabajo de investigación denominada "*ineficacia de las garantías personales de las subprefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de cerro colorado*".

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente:

*[Handwritten signature]*  
16/06/2022



DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO INTERIOR

*[Handwritten signature]*

SRA. GLORIA CALIZAYA TICONA  
SUB PREFECTA DISTRITAL DE CERRO COLORADO



Correo institucional: .....@mininter.gob.pe  
Dirección: .....  
Teléfono: ..... 943269072

Nuevo Chimbote, 13 de junio de 2022

**OFICIO N° 027-2022/PAD-UCV-CHIMBOTE**

Señor (a):

**SUBPREFECTO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO –AREQUIPA.**

**Presente. -**



**ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN Y FACILIDADES PARA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS**

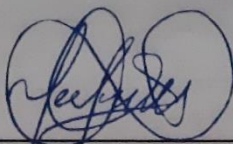
Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Universidad Cesar Vallejo, el presente tiene por finalidad de que permita una entrevista a nuestra estudiante Rodríguez Chulef, Denny, respecto a la labor que realizo como autoridad durante el año 2021, así como al otorgamiento de garantías personales a los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado, quienes requieren protección ante cualquier amenaza, hostigamiento, coacción u otro, para ello la subprefectura lleva a cabo el procedimiento regular.

Así pueda continuar con el trabajo de investigación denominado **“Ineficacia de las garantías personales de las subprefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021”**, en este contexto, es imprescindible contar con su apoyo e información valiosa. Al mismo tiempo requerir la información que pueda proporcionar de veinte solicitudes de garantías personales del año 2021, para poder encuestar a cada uno de ellos y realizar mi estadística con los datos recolectados.

Agradezco anticipadamente por atención brindada al presente, hago propicia la oportunidad para testimoniar los sentimientos de consideración y estima

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



Mgtr. Tatiana Teatino Mendoza  
Coordinador del Programa Académico de Derecho  
Filial Chimbote

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Nuevo Chimbote, 13 de junio de 2022

**OFICIO N° 025-2022/PAD-UCV-CHIMBOTE**

Señor (a):

**COMISARIO DE LA COMISARIA DE CERRO COLORADO.**

**Presente. -**

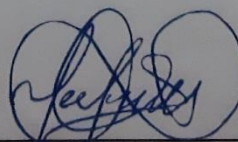
**ASUNTO: SOLICITO AUTORIZACIÓN Y FACILIDADES PARA REALIZACIÓN DE ENTREVISTAS**

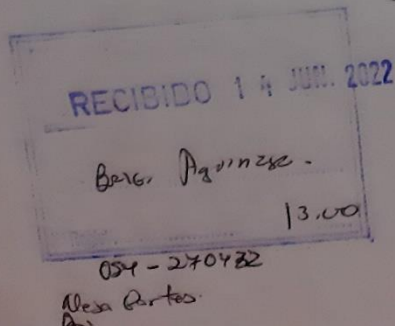
Tengo el agrado de dirigirme a usted a nombre de la Universidad Cesar Vallejo, el presente tiene por finalidad de que nos brinde su autorización para que la estudiante Denny Rodriguez Chulef, pueda realizarle una entrevista a su persona como COMISARIO DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021, respecto a la labor que realizo durante el año 2021, respecto al seguimiento y/o protección a los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado, al obtener garantías personales otorgadas por la subprefectura del lugar, así pueda continuar con el trabajo de investigación denominado **“Ineficacia de las garantías personales de las subprefecturas y su afectación a los derechos de los ciudadanos del distrito de Cerro Colorado 2021”**, para ello es imprescindible contar con su apoyo e información valiosa

Sin otro particular, agradezco por anticipado la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,



  
Mgtr. Nataly Teatino Mendoza  
Coordinador del Programa Académico de Derecho  
Filial Chimbote



**CARTA INFORMATIVA**

Señor (a) : DENNY RODRIGUEZ CHULET.

Domicilio Real : CALLE COMANDANTE CANGA NRO. 104 CERO VIEJO DISTRITO DE CERRO COLORADO. TELEFONO 961759850.

Ref. : Oficio Nro.025-2022/PAD-UCV-CHIMBOTE.

ME DIRIJO A UD., A MÉRITO DEL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA Y PRESENTADO POR SU PERSONA SOLICITANDO UNA ENTREVISTA AL SUSCRITO QUIEN SE DESEMPEÑA ACTUALMENTE COMO COMISARIO DE LA COMISARIA PNP CERRO COLORADO, SOBRE LA LABOR QUE REALIZO DURANTE EL AÑO 2021, Y RESPECTO AL SEGUIMIENTO Y/O PROTECCION A LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO AL OBTENER GARANTIAS PERSONALES OTORGADAS POR LA SUBPREFECTURA DEL DISTRITO, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL SUSCRITO RECIEN ASUMIO EL CARGO DE COMISARIO DE ESTA COMISARIA PNP CERRO COLORADO EL PRESENTE AÑO EN EL MES FEBRERO, MOTIVO POR EL CUAL NO SE PUEDE DAR INFORMACION AL RESPECTO Y SEGÚN DECRETO LEGISLATIVO NRO. 1267 LEY DE LA PNP. ESTABLECE QUE ESTA PROHIBIDO EMITIR OPINIONES O DECLARACIONES EN NOMBRE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EN ESTE CONTEXTO TENIENDO EN CUENTA QUE DESEA UNA ENTREVISTA CON EL SUSCRITO A FIN DE DAR OPINIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL CAMPO FUNCIONAL DEL AÑO 2021 CON RELACION AL SEGUIMIENTO Y/O PROTECCION A LOS CIUDADANOS DE CERRO COLORADO AL OBTENER GARANTIAS PERSONALES OTORGADAS POR LA SUBPREFECTURA PUEDEN DE ALGUNA MANERA PONER EN RIESGO LA IMAGEN INSTITUCIONAL, TODA VEZ QUE POR LEY SE ENCUENTRA IMPEDIDO EL PERSONAL POLICIAL DE EMITIR INCLUSO OPINIONES PERSONALES A NOMBRE DE LA POLICIA NACIONAL, POR LO QUE SU PEDIDO DEVIENE EN DESETIMADO.

Cerro Colorado, 30 de Junio del 2022

**NOTIFICADO**

FIRMA :

NOMBRES Y APELLIDOS

DENNY RODRIGUEZ CHULET

DNI 01242535

FECHA 04 04 2022

HORA 13 50

CELULAR 961759850





**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

### **Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "INEFICACIA DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS PERSONALES OTORGADA POR LAS SUBPREFECTURAS Y SU AFECTACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS CIUDADANOS DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO 2021.", cuyo autor es RODRIGUEZ CHULEF DENNY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 12 de Setiembre del 2022

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
VEGA AGUILAR JORGE ALBERTO <b>DNI:</b> 10317087 <b>ORCID:</b> 0000-0002-6793-4786	Firmado electrónicamente por: JVEGAA22 el 12-09- 2022 08:37:52

Código documento Trilce: TRI - 0428159